

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Torre Fuerte de México para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cuadrangulares de Baja California, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Refugio, Celaya, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Celaya, A.R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 5/24 de la Única de Seguros y Fianzas.

Circular Modificatoria 6/24 de la Única de Seguros y Fianzas.

Circular Modificatoria 7/24 de la Única de Seguros y Fianzas.

Acuerdo por el que se destina a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Inmueble Federal denominado Centro de Atención Integral Jalisco-CEAV, con Registro Federal Inmobiliario 14-13604-7, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Unión número 199, Colonia Americana, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece la Estrategia de Bienestar, Diversidad e Inclusión en el Consejo de la Judicatura Federal.

Acuerdo CCNO/4/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya.

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Extracto del dictamen preliminar del expediente IEBC-004-2022, emitido el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Aviso mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones informa de la publicación en su portal en el apartado de Transparencia de las Modificaciones a sus Políticas y Bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza.

Aviso mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones informa de la publicación en su portal en el apartado de Transparencia del Acuerdo mediante el cual el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Procedimientos y Pautas en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Torre Fuerte de México para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GAMALIEL FAJARDO ESPINOZA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA TORRE FUERTE DE MÉXICO PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada TORRE FUERTE DE MÉXICO PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Partes de Televisión número 261, fraccionamiento Industria Maquiladora, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, C.P. 88787.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Centro Cristiano Torre Fuerte, ubicado en Calle Partes de Televisión número 261, fraccionamiento Industria Maquiladora, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, C.P. 88787, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Gamaliel Fajardo Espinoza y/o José Iván Castillo Hernández.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Gamaliel Fajardo Espinoza, Presidente; Laura Aguilar Soto, Vicepresidente; José Iván Castillo Hernández, Secretario; y Paula Leticia Vázquez Medellín, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Gamaliel Fajardo Espinoza, Laura Aguilar Soto, José Iván Castillo Hernández y Paula Leticia Vázquez Medellín.

X.- Credo religioso: Cristiana Evangélica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cuadrangulares de Baja California, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HENRY CAMPOS SÁENZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS CUADRANGULARES DE BAJA CALIFORNIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS CUADRANGULARES DE BAJA CALIFORNIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Prol. C. Tercera, lote 8-B, El Tecolote, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, C.P. 22644.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: Prol. C. Tercera, lote 8-B, El Tecolote, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, C.P. 22644, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar y extender el evangelio en todo tiempo y todo lugar a todas almas, con el debido respeto a las leyes de nuestro país y que es solo por fe y no por obras de justicia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Henry Campos Sáenz.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Henry Campos Sáenz, Presidente; Obdulio Guinto Gómez, Secretario; Jorge Ramírez Ontiveros, Tesorero; Lourdes Beatriz Zapata González, Vocal Primero; y Rebeca Susana Campos Zapata, Vocal Segundo.

IX.- Ministros de culto: Henry Campos Sáenz, Obdulio Guinto Gómez, Jorge Ramírez Ontiveros, Lourdes Beatriz Zapata González y Rebeca Susana Campos Zapata.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Refugio, Celaya, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Celaya, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE CELAYA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO, CELAYA, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO, CELAYA, GTO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE CELAYA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Plaza Libertad Número 4, Comunidad de Santa María del Refugio, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, Código Postal 38140.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Plaza Libertad Número 4, Comunidad de Santa María del Refugio, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, Código Postal 38140, manifestado unilateralmente como Propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio".

IV.- Representantes: J. Victor Alejandro Aguilar Ledesma y/o Carlos Alberto Juárez Méndez.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Alberto Juárez Méndez, Párroco, Económico y Consejo Parroquial de Pastoral.

VIII.- Ministros de Culto: J. Victor Alejandro Aguilar Ledesma y Carlos Alberto Juárez Méndez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**CIRCULAR Modificatoria 5/24 de la Única de Seguros y Fianzas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 34.1.21-b y 34.4.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 108, 256, 366, fracciones II y X, 372, fracciones VI, IX y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en concordancia con el Capítulo 34.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas es competencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas llevar el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras en el que aparecen las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnen requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones de reaseguro y reafianzamiento y cumplir con la diversificación de las responsabilidades que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas del país asuman; lo cual implica dar seguimiento, entre otros, a los actos de inscripción, cancelación y cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior, y cuyo registro se dará a conocer a través del Anexo 34.1.21-b. de la citada Circular.

Que en términos de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con relación a la Disposición 34.4.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, la información relativa a las Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para establecerse en los Estados Unidos Mexicanos, se dará a conocer a través del Anexo 34.4.3 de la mencionada Circular.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 34.1.21-b y 34.4.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, con la información relativa al otorgamiento de inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras de las reaseguradoras de primer orden del exterior, que reúnan los requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas del país asuman, así como de cambios de la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior; asimismo, sobre la información que dichas reaseguradoras proporcionan a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto de sus Oficinas de Representación autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para establecerse en los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 34.1.21-b y 34.4.3.)

ÚNICA. - Se modifican los Anexos 34.1.21-b y 34.4.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.**- Rúbrica.

ANEXO 34.1.21-b.

INSCRIPCIONES, CANCELACIONES, CAMBIOS DE DENOMINACIÓN O UBICACIÓN Y DE SITUACIÓN JURÍDICA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DEL EXTRANJERO INSCRITAS EN EL RGRE

Del 1° de enero al 31 de julio de 2024

a) Otorgamiento de inscripción.

...

Oficio SHCP/CNSF	Fecha	Asunto
06-C00-41100-03705/2024	01/04/2024	Se otorga la inscripción de COMPAÑÍA DE REASEGUROS DUNAV RE A.D.O. BELGRADO, con número de registro RGRE-1303-24-C0000.
06-C00-41100-06057/2024	01/04/2024	Se otorga la inscripción de OLE INSURANCE GROUP CORP. I.L., con número de registro RGRE-1304-24-C0000.
06-C00-41100-03483/2024	13/05/2024	Se otorga la inscripción de SUTTON SPECIALTY INSURANCE COMPANY, con número de registro RGRE-1307-24-C0000.
06-C00-41100-04153/2024	15/05/2024	Se otorga la inscripción de COFACE RE, S.A., con número de registro RGRE-1306-24-C0000.
06-C00-41100-16514/2024	23/05/2024	Se otorga la inscripción de AMFIRST SPECIALTY INSURANCE COMPANY, con número de registro RGRE-1305-24-C0000.
06-C00-41100-18891/2024	03/06/2024	Se otorga la inscripción de VIG RE ZAJIŠT'OVNA, A.S., con número de registro RGRE-1308-24-C0000.

b) Cambio de denominación o ubicación.

...

Oficio SHCP/CNSF	Fecha	Asunto
06-C00-41100-19399/2024	30/05/2024	Se tomó nota del cambio de denominación de ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY por ZURICH INSURANCE EUROPE AG., así como cambio de su ubicación de Irlanda a Alemania.

ANEXO 34.4.3

RELACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS EN OPERACIÓN

Al 31 de julio de 2024

No.	Oficina de Representación	Número de registro de la Reaseguradora Extranjera
1	LLOYD'S	RGRE-001-85-300001
2	MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT	RGRE-002-85-166641
3	SWISS REINSURANCE COMPANY LTD	RGRE-003-85-221352
4	GENERAL REINSURANCE AG	RGRE-012-85-186606
5	WESTPORT INSURANCE CORPORATION	RGRE-203-85-300177
6	LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-210-85-300184
7	MAPFRE RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-294-87-303690

8	RGA REINSURANCE COMPANY	RGRE-376-94-316539
9	BERKLEY INSURANCE COMPANY	RGRE-405-97-319746
10	PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD	RGRE-446-97-318415
11	SCOR SE	RGRE-501-98-320966
12	SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION	RGRE-795-02-324869
13	STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY	RGRE-1003-09-327405
14	STARR INSURANCE & REINSURANCE LIMITED	RGRE-1126-13-328961
15	ODYSSEY REINSURANCE COMPANY	RGRE-1130-14-321014
16	HANNOVER RÜCK SE	RGRE -1177-15-299927
17	OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1185-15-329063
18	SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS AMERICA INSURANCE CORPORATION	RGRE-1281-22-C0000

CIRCULAR Modificatoria 6/24 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Anexo 35.1.9.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106, 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en concordancia con el Capítulo 35.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, es competencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorizar a los Intermediarios de Reaseguro que pueden intermediar operaciones de reaseguro o de reafianzamiento con Instituciones y Sociedades Mutualistas, lo cual implica dar atención, entre otros, a los actos de autorización, revocación y cambios de situación jurídica que presenten tales entes, y cuya información para su consulta se da a conocer a través del Anexo 35.1.9 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar el Anexo 35.1.9. de la Circular Única de Seguros y Fianzas en lo relativo a la relación de los Intermediarios de Reaseguro autorizados.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Anexo 35.1.9.)**

ÚNICA. - Se modifica el Anexo 35.1.9. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.**- Rúbrica.

ANEXO 35.1.9.

RELACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS

Al 30 de junio de 2024

No.	Intermediario de Reaseguro
1	Aon México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
2	BMS Re México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
3	Calomex, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
4	CLIMB Re, Intermediario de Reaseguro, S. A. de C. V.
5	Crest Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
6	Dock Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
7	EAGLE Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
8	EM Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
9	ENERGONRE, Intermediario de Reaseguro, S. A. de C. V.
10	Global, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
11	Grupo Internacional de Reaseguro, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
12	Guy Carpenter México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
13	Heath Lambert México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
14	Ícaro RB, Intermediario de Reaseguro S.A. de C.V.
15	Lockton México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
16	Merit Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
17	Mexbrit México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
18	MRS Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
19	MSC RE Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
20	NRGI Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
21	ORION Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
22	Plus Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
23	Portemar, Intermediario de Reaseguro, S.A.
24	Praam, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
25	RE21, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
26	Reasinter Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
27	Reinsurance Consulting, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
28	Sema, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
29	Sky Re, Intermediario de Reaseguro, S.A.P.I. de C.V.
30	Som.us, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
31	Star Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
32	Summa, Intermediario de Reaseguro, S.A.P.I. de C.V.
33	Summit Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
34	Tbs, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
35	THB México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
36	Willis México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

CIRCULAR Modificatoria 7/24 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 7/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición 8.2.3.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción II, 217, fracción I inciso a) numeral 2, 230, 247, fracción XI, 366, fracción II, 369, fracción I, 372, fracciones XLI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, define a la base de inversión de las Instituciones y Sociedades Mutualistas como la suma de las reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, la cual, en el caso de las Instituciones de Seguros, incluirá adicionalmente las primas en depósito, los recursos de los fondos del seguro de vida inversión y los relativos a las operaciones a que se refieren las fracciones XXI y XXII del artículo 118 de la mencionada Ley; y en el caso de las Sociedades Mutualistas, el fondo social y el fondo de reserva a que se refiere el artículo 353 de dicho ordenamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 230, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la constitución de las reservas técnicas de riesgos en curso tendrá como propósito cubrir el valor esperado de las obligaciones futuras, entre ellas, las de los contratos de seguro correspondientes a los seguros de vida con temporalidad menor o igual a un año.

Para el caso de los activos que las Instituciones empleen para cubrir su base de inversión, éstos serán los que para estos efectos determine la Comisión y deberán invertirse buscando el mayor beneficio de los asegurados, fiados y beneficiarios.

La Disposición 8.2.3., fracción XXV, inciso a), numeral 1, de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, establece que las Instituciones podrán cubrir su base de inversión con el importe de la participación de instituciones o reaseguradores extranjeros derivada de la reserva de riesgos en curso por las primas cedidas, mencionando únicamente a las correspondientes a las operaciones de daños y de accidentes y enfermedades, por lo que, con el objeto de ampliar los activos susceptibles de cubrir la base de inversión, se requiere adicionar a los importes recuperables de reaseguro correspondientes a las operaciones de vida cuyos contratos de seguro tengan una temporalidad menor o igual a un año.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir una Circular Modificatoria a la Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 7/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición 8.2.3.)**

ÚNICA. - Se modifica la Disposición 8.2.3., fracción XXV, inciso a), numeral 1, de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

8.2.3. Con sujeción a lo previsto en las Disposiciones 8.2.1 y 8.2.2, las Instituciones podrán cubrir su Base de Inversión con los siguientes activos, valores o instrumentos negociados en el mercado financiero mexicano:

...

XXV. Los siguientes activos:

a) En términos de lo previsto en el artículo 230 de la LISF, los Importes Recuperables de Reaseguro conforme a lo siguiente:

1. Participación de Instituciones o Reaseguradores Extranjeros por riesgos en curso. El importe de la participación de Instituciones o Reaseguradores Extranjeros derivada de la reserva de riesgos en curso por las primas cedidas, correspondiente a las operaciones de vida, accidentes y enfermedades y de daños.

Para efectos del párrafo anterior, tratándose de la operación de vida, únicamente se deberán considerar los seguros señalados en el artículo 217, fracción I, inciso a), numeral 2, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

...

TRANSITORIAS

PRIMERA. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. - La presente modificación a la Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Inmueble Federal denominado Centro de Atención Integral Jalisco-CEAV, con Registro Federal Inmobiliario 14-13604-7, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Unión número 199, Colonia Americana, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-12/2024.

ACUERDO por el que se destina a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Inmueble Federal denominado Centro de Atención Integral Jalisco-CEAV, con Registro Federal Inmobiliario 14-13604-7, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Unión número 199, Colonia Americana, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado Centro de Atención Integral Jalisco-CEAV, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados y Registro Federal Inmobiliario 14-13604-7, ubicado en Avenida Unión número 199, Colonia Americana, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble federal descrito en el Considerando que antecede, se acredita mediante escritura pública número 179 de fecha 20 de diciembre de 1978, otorgada por el Licenciado José Arturo Hernández Fernández, Notario Público 29 veintinueve de Guadalajara y del Patrimonio Nacional, mediante la cual se hace constar la compraventa a favor del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, representado por el Ingeniero Horacio Zambrano Ramos, Jefe del Centro de la Secretaría de Asentamientos Urbanos y Obras Públicas, en el Estado de Jalisco, la finca marcada con el número 199 de la Avenida Unión en la Sección Juárez de esa Ciudad Guadalajara, Estado de Jalisco, con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, documento que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 94776, de fecha 20 de noviembre de 2009.

TERCERO.- Que el plano topográfico número 1 de 1, elaborado a escala 1:250, aprobado y registrado bajo el número DRPCI/7240/14-13604-7/2024/T, el 8 de marzo de 2024 y certificado el 12 de marzo de 2024, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, consigna la superficie, medidas y colindancias que arrojó el levantamiento topográfico del inmueble de mérito, *"con superficie de 2,999.59 metros cuadrados, que en relación con la señalada en el antecedente de propiedad se obtiene una diferencia de 0.41 metros cuadrados, que equivale al 0.01%, en decremento, en ese sentido el plano se encuentra técnicamente correcto y conforme a las especificaciones técnicas y requisitos para la elaboración de planos topográficos y planimétricos con la información catastral que se realicen a los inmuebles que forman parte del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, por lo que el inmueble no pierde su identidad respecto al antecedente"*.

CUARTO.- Que mediante Acta Administrativa de fecha 29 de febrero de 2012, se hizo constar la entrega física y jurídica, que realizó la Procuraduría General de la República a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a través de la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, quien en ese mismo acto lo recibió y entregó en depósito igualmente de manera física y jurídica a la entonces Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos (PROVÍCTIMA), documento que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 94776/1, de fecha 21 de marzo de 2012.

QUINTO.- Que mediante Decreto de fecha 7 de enero de 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2014, se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

SEXTO.- Que mediante Dictamen de Usos y Destinos Específicos con número de EXPEDIENTE 039/D1/2023/0858, de fecha 24 de abril de 2023, la Dirección de Ordenamiento del Territorio del Gobierno de Guadalajara, certificó la compatibilidad de usos, conforme a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano: DISTRITO URBANO 1 CENTRO METROPOLITANO, SUBDISTRITO URBANO 07 "LA MODERNA", el cual permite, el uso de oficinas administrativas federales.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 0790-C/0569 de fecha 9 de junio de 2023, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó que el inmueble objeto del presente instrumento, está incluido en la Relación del INBA de Inmuebles con Valor Artístico desde el año 2006, por lo que cualquier tipo de intervención en dicho inmueble, deberá contar con el visto bueno emitido por dicha Dirección.

OCTAVO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2023/0777 de fecha 13 de septiembre de 2023, la Dirección del Centro INAH Jalisco, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, comunicó que el inmueble objeto del presente instrumento, de acuerdo a sus características arquitectónicas está clasificado como inmueble de Valor Artístico Civil Relevante, y dado a que no es monumento histórico, no es colindante a monumento histórico, se encuentra dentro de un entorno y contexto urbano artístico y fue construido en el siglo XX, por lo que cualquier ejecución de obra en el inmueble, está fuera de la competencia de ese Instituto.

NOVENO.- Que mediante oficio número CEA/DGAYF/1799/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, el Director General de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, solicitó se emita el Acuerdo Administrativo de Destino del inmueble federal objeto del presente instrumento, para continuar utilizándolo como oficinas administrativas.

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establecen los artículos 61, 62, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal, el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble federal denominado Centro de Atención Integral Jalisco-CEAV, ubicado en Avenida Unión número 199, Colonia Americana, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, con Registro Federal Inmobiliario 14-13604-7, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para continuar utilizándolo como oficinas administrativas.

SEGUNDO.- Si la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera.

CUARTO.- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, deberá custodiar y vigilar el inmueble, quedando obligado a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que en su caso se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción IV y 66 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El destino únicamente confiere a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo, ni otorga derecho real alguno sobre él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

01-CM-SaNAS-BC/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 02 DE MAYO DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DOCTOR RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL MAESTRO AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL LICENCIADO RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DOCTOR GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DOCTOR CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DOCTOR JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; LA DOCTORA ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; LA ACTUARIA YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DOCTOR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DOCTOR JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de mayo de 2024, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", "LAS PARTES" acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

III. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y octavo; los Anexos 2, 3, 4, 5 y 7; así como adicionar una fracción IX a la cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		U008	3,013,475.08	0.00	3,013,475.08
			P018	495,882.00	0.00	495,882.00
Subtotal				3,509,357.08	0.00	3,509,357.08
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		P018	1,141,410.50	0.00	1,141,410.50
	1	Seguridad Vial	P018	471,782.50	0.00	471,782.50
	2	PA en Grupos Vulnerables	P018	669,628.00	0.00	669,628.00
Subtotal				1,141,410.50	0.00	1,141,410.50
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Emergencias en Salud		U009	913,271.99	0.00	913,271.99
	1	Emergencias	U009	683,627.08	0.00	683,627.08
	2	Monitoreo	U009	229,644.91	0.00	229,644.91
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		U009, P018	1,759,942.00	125,475.00	1,885,417.00
Subtotal				2,673,213.99	125,475.00	2,798,688.99
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	2,773,376.00	10,708,353.33	13,481,729.33
2	Virus de Hepatitis C		P016	0.00	389,008.32	389,008.32
Subtotal				2,773,376.00	11,097,361.65	13,870,737.65
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	3,032,068.72	12,044,490.40	15,076,559.12
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,193,619.72	52,339.20	1,245,958.92
	2	PF y Anticoncepción	P020	1,048,577.00	361,262.24	1,409,839.24
	3	Salud Materna	P020	51,000.00	11,314,877.26	11,365,877.26
	4	Salud Perinatal	P020	724,872.00	0.00	724,872.00
	5	Aborto Seguro	P020	7,000.00	305,614.68	312,614.68

	6	Violencia de Género	P020	7,000.00	10,397.02	17,397.02
2		Prevención y Control del Cáncer	P020	256,000.00	2,941,743.87	3,197,743.87
3		Igualdad de Género	P020	60,000.00	40,437.60	100,437.60
S u b t o t a l				3,348,068.72	15,026,671.87	18,374,740.59
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1		Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	U009, P018	973,376.00	572,522.40	1,545,898.40
2		Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,409,996.00	4,577,039.08	5,987,035.08
	1	Paludismo	U009	275,016.00	0.00	275,016.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	1,134,980.00	4,577,039.08	5,712,019.08
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	1,702,832.09	1,702,832.09
4		Emergencias en Salud	P018	0.00	96,416.00	96,416.00
5		Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6		Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	P018	0.00	5,824.50	5,824.50
7		Enfermedades Cardiometabólicas	U008	693,416.00	0.00	693,416.00
8		Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	191,816.00	0.00	191,816.00
9		Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	202,184.00	0.00	202,184.00
10		Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	68,440.50	0.00	68,440.50
S u b t o t a l				3,539,228.50	6,954,634.07	10,493,862.57
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1		Vacunación Universal	E036	0.00	80,654,101.60	80,654,101.60
2		Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3		Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l				0.00	80,654,101.60	80,654,101.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"				16,984,654.79	113,858,244.19	130,842,898.98

...

...

..."

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$130,842,898.98 (CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$16,984,654.79 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), se radicarán a la Secretaria de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

...

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$113,858,244.19 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaria de Salud.

...

..."

OCTAVA. -OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I a VIII.- ...

IX. Al momento de la recepción de los insumos en sus respectivos almacenes, "LA ENTIDAD" será responsable de supervisar y asegurarse que los insumos entregados por la proveeduría cumplan con las condiciones y características contenidas en el anexo técnico del contrato, así como; con las normas oficiales que en materia de empaque apliquen para cada insumo que "LA SECRETARIA" suministre al amparo del presente convenio para su aplicación en "LOS PROGRAMAS".

X. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XVI. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para el reforzamiento de la implementación del SNSP y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS", establecidas en el MAS-BIENESTAR, y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XIX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XX. Informar sobre la suscripción de este "CONVENIO ESPECÍFICO" al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXI. Publicar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXII. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud.

ANEXO 2

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Detalle de recursos presupuestarios e identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	29,331.0000	8	234,648.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	29,331.0000	8	234,648.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	29,331.0000	8	234,648.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	P018 / CS010	21601	Kit de apoyo para la implementación de la Guía para la Validación de Albergues de población en contexto de movilidad	612.2000	810	495,882.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	U008 / OB010	37501	Viaticos media pernocta para dos personas para visitar dos veces al año un municipios para el seguimiento de la implementación de un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública (PTMSP)	485.0000	20	9,700.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	37501	Realizar la visita a las jurisdicciones o distritos de salud por parte de personal de nivel estatal para supervisar las actividades durante las diferentes etapas del proceso de certificación de comunidades y municipios. Viaje de ida y vuelta cubriendo las visitas que permitan acompañar y verificar las actividades del proceso de certificación.	980.0000	36	35,280.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	37501	Realizar visita a la comunidad por parte del personal de Nivel Estatal para participar en la certificación de comunidades. Hospedaje, alimentación y gastos de camino por día para mandos medios (Dirección de Área, Subdirección de Área, Jefatura de Departamento) en caso de que por la ubicación geográfica de la comunidad se requieran	1,700.0000	15	25,500.00	0.00

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	37501	Realizar visita a la comunidad por parte del personal operativo de nivel estatal o Jurisdiccional para participar en la certificación de comunidades. Hospedaje, alimentación y gastos de camino por día para personal operativo (todos aquellos puestos diferentes al de mandos medios con los que cuente cada entidad federativa) en caso de que por la ubicación geográfica de la comunidad se requieran	980.0000	25	24,500.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	33903	Realizar Jornada Nacional de Salud Pública con la participación de los programas de Salud Pública en todas las Jurisdicciones Sanitarias	100,000.0000	4	400,000.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (5.5 meses 16 de julio a 31 de diciembre 2024)	20,689.0000	5.5	113,789.50	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (5.5 meses 16 de julio a 31 de diciembre 2024)	20,689.0000	5.5	113,789.50	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (5.5 meses 16 de julio a 31 de diciembre 2024)	29,331.0000	5.5	161,320.50	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (5 meses 01 de agosto a 31 de diciembre 2024)	20,689.0000	5	103,445.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (2.5 meses 16 de julio a 30 de septiembre 2024)	29,331.0000	2.5	73,327.50	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37501	4 mandos medio por entidad, 8 días de viáticos, \$1700 por día	1,700.0000	32	0.00	54,400.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37104	Pasajes aereos nacionales / SNSP	15,060.2400	1	0.00	15,060.24
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37501	4 promotores por entidad, 8 días de viáticos, \$980 por día	980.0000	32	0.00	31,360.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	20,689.0000	8	0.00	165,512.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	20,689.0000	8	0.00	165,512.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	21101	Insumos papelería / SNSP	18,297.6500	1	0.00	18,297.65

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	21401	USBs y CDs / SNSP	3,767.7000	1	0.00	3,767.70
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	26102	Combustible / SNSP	116,080.6100	1	0.00	116,080.61
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión / SNSP	9,412.6500	1	0.00	9,412.65
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando / SNSP	6,588.8600	1	0.00	6,588.86
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37501	Viaticos Nacionales para labores en campo y supervisión / SNSP	28,237.9500	1	0.00	28,237.95
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37504	Viaticos Nacionales para servidores públicos / SNSP	15,060.2400	1	0.00	15,060.24
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	59101	Software / SNSP	9,412.6500	1	0.00	9,412.65
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	27201	Prendas de protección / SNSP	9,019.0400	1	0.00	9,019.04
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos / SNSP	7,341.8700	1	0.00	7,341.87
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	32503	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos / SNSP	4,913.4000	1	0.00	4,913.40
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	35301	Mantenimiento de bienes informaticos / SNSP	9,412.6500	1	0.00	9,412.65
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	35501	Mantenimiento vehicular / SNSP	28,237.9500	1	0.00	28,237.95
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	36101	Difusión de mensajes gubernamentales / SNSP	523,013.6700	1	0.00	523,013.67
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión / SNSP	28,237.9500	1	0.00	28,237.95
TOTALES								2,260,478.00	1,248,879.08

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
									SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
									CASSCO	CAUSES
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial									
	1	Seguridad Vial	1.1.1	P018 / AC010	33901	Mediciones de factores de riesgo	70,000.0000	1	70,000.00	0.00
	1	Seguridad Vial	2.1.1	P018 / AC010	56501	Radar de velocidad	11,282.5000	1	11,282.50	0.00
	1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	53101	Alcoholímetro evidencial con impresora	60,000.0000	2	120,000.00	0.00
	1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	53101	Alcoholímetros referenciales	14,000.0000	2	28,000.00	0.00
	1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	25501	Caja de 100 boquillas	1,100.0000	15	16,500.00	0.00
	1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	53101	Calibrador	55,000.0000	1	55,000.00	0.00
	1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	25901	Solución certificada para calibrador	500.0000	1	500.00	0.00
	1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	21201	Papel térmico	500.0000	1	500.00	0.00
	1	Seguridad Vial	4.3.2	P018 / AC010	36101	Campañas de comunicación	170,000.0000	1	170,000.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	P018 / AC020	33901	Mediciones de factores de riesgo	100,000.0000	2	200,000.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1	P018 / AC020	33903	Capacitación	80,000.0000	2	160,000.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	P018 / AC020	33903	Sensibilización	55,000.0000	3	165,000.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	P018 / AC020	36101	Campañas de comunicación	100,000.0000	1	100,000.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	3.3.1	P018 / AC020	33903	Capacitación	44,628.0000	1	44,628.00	0.00
TOTALES									1,141,410.50	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)		
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		
								CASSCO	CAUSES	
1	Emergencias en Salud									
	1	Emergencias	1.1.1	U009 / EE030	26102	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales nacionales	289,906.7700	1	289,906.77	0.00
	1	Emergencias	1.1.1	U009 / EE030	31701	internet fijo o bam únicamente	51,906.7700	1	51,906.77	0.00
	1	Emergencias	2.1.1	U009 / EE030	59101	para actualización de equipo y análisis estadístico	119,906.7700	1	119,906.77	0.00
	1	Emergencias	3.1.3	U009 / EE030	37501	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales nacionales	221,906.7700	1	221,906.77	0.00
	2	Monitoreo	1.1.1	U009 / EE030	31701	internet fijo o bam únicamente	19,411.2275	1	19,411.23	0.00
	2	Monitoreo	1.1.1	U009 / EE030	26102	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	95,411.2275	1	95,411.23	0.00
	2	Monitoreo	1.1.2	U009 / EE030	59101	para actualización de equipo y análisis estadístico	21,411.2275	1	21,411.23	0.00
	2	Monitoreo	1.1.3	U009 / EE030	37501	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	93,411.2275	1	93,411.23	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									913,271.99	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	35401	Póliza de mantenimiento con cobertura estándar para equipo 7500 Real Time PCR System. 1PM. Cobertura por un año. Marca Applied Biosystems. NS: 275004972. #Inv: 701 Incluye: - Un (1) servicio de mantenimiento preventivo programado durante el periodo de cobertura, el cual consiste en: - Limpieza del equipo. - Registro de los valores de calibración de los filtros. - Comprobar la alineación de la cubierta caliente (Heat Cover). - Verificación de la alineación de la cámara de CCD. - Verificar que los valores de calibración del bloque del termociclador almacenados en la tarjeta del CPU coinciden con los que aparecen en las etiquetas de los componentes. - Registro de la tasa de prueba de calentamiento y enfriamiento del bloque. - Prueba de velocidad de ciclo. - Prueba de la precisión de la temperatura del bloque. - Prueba de temperatura no uniforme (TNU). - Calibración ROI, background, óptica y Pure Spectra. - Mano de obra de todos los servicios correctivos necesarios al instrumento. Para cualquier falla que se presente, una vez reportado se hace un previo diagnóstico vía telefónica dentro de las primeras 12 a 24 horas. - Todas las refacciones que se llegaran a necesitar excepto Computadora (CPU, monitor, teclado y mouse), UPS y reactivos. - Viáticos del ingeniero para realizar todas las visitas necesarias. - Solamente se utilizarán partes y refacciones manufactureras por Thermo Fisher Scientific. - Tanto el mantenimiento preventivo como los servicios correctivos serán ejecutados por ingenieros altamente calificados y certificados del	356,331.1200	1	356,331.12	0.00	

					fabricante de los equipos Thermo Fisher Scientific. Los ingenieros que realizan los servicios cuentan con un certificado de registro de cumplimiento emitido por Thermo Fisher Scientific donde confirma que ha sido entrenando y tienen la capacidad de realizar instalación, reparación, mantenimiento y calificación a los equipos de la marca Applied Biosystems. - Soporte telefónico por Especialistas de Aplicaciones en caso de que el reporte no aplique dentro de fallas técnico-mecánicas o de funcionamiento del equipo. Incluye las siguientes placas de calibración: - Kit de Calibración Espectral I para Sistemas de PCR Tiempo Real 7500. Catálogo: 4349180. Marca Applied Biosystems - Kit de Calibración Espectral II, para Sistemas de PCR Tiempo Real 7500. Catálogo 4351151. Marca Applied Biosystems				
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	35401	Póliza de mantenimiento con cobertura estándar para equipo QuantStudio 5 Real Time PCR System. 1PM. Cobertura por un año. Marca Applied Biosystems. NS: 272522043. #Inv: 1482 Incluye: - Un (1) servicio de mantenimiento preventivo programado durante el periodo de cobertura, el cual consiste en - Identificación y verificación general del Sistema. - Mantenimiento a computadora (si el equipo está co-instalado con computadora). - Limpieza interna y externa del equipo. - Verificación y actualización de firmware a versión más reciente. - Verificación de funcionamiento de touch screen. - Verificación de funcionamiento de puerto USB. - Verificación de inicio de sistema sin errores. - Verificación de temperatura en Heated Cover. - Verificación de Cycle and Rate en bloque. - Verificación de temperatura en bloque - Verificación de TNU en bloque. - Mano de obra de todos los servicios correctivos necesarios al instrumento. Para cualquier falla que se presenten una vez reportado se hace un previo diagnóstico vía telefónica dentro de las primeras 12 a 24 horas. - Todas las refacciones que se llegaran a necesitar excepto Computadora (CPU, monitor, teclado y mouse), UP reactivos. - Viáticos del ingeniero para realizar todas las visitas necesarias. - Solamente se utilizarán partes y refacciones manufacturadas por Thermo Fisher Scientific. - Tanto el mantenimiento preventivo como los servicios correctivos serán ejecutados por ingenieros altamente calificados y certificados del fabricante de los equipos Thermo Fisher Scientific. Los ingenieros que realizan los servicios cuentan con un certificado de registro de cumplimiento emitido por Thermo Fisher Scientific donde confirma que ha sido entrenando y tienen la capacidad de realizar instalación, reparación, mantenimiento y calificación a los equipos de la marca Applied Biosystems. - Soporte telefónico por Especialistas de Aplicaciones en caso de que el reporte no aplique dentro de fallas técnico-mecánicas o de funcionamiento del equipo. Incluye las siguientes placas de calibración: - Kit de Calibración Espectral para QuantStudio 3/5, 96 pocillos, 0.2 ml. Catálogo: A26343. Marca Applied Biosystems - Placas de región de interés (ROI) y de fondo, 96 pocillos. Catálogo: 4432364. Marca Applied Biosystems - Placa de verificación del instrumento TaqMan RNase P para el sistema ViiA 7, 96 pocillos (para bloque de 0,2 ml). Catálogo: 4432382. Marca Applied Biosystems	331,539.6000	1	331,539.60	0.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	35401	Póliza de mantenimiento con cobertura estándar para equipo QuantStudio 5 Real Time PCR System. 1PM. Cobertura por un año. Marca Applied Biosystems. NS: 272523291. #Inv: 1472 Incluye: - Un (1) servicio de mantenimiento preventivo programado durante el periodo de cobertura, el cual consiste en: - Identificación y verificación general del Sistema. - Mantenimiento a computadora (si el equipo esta co-instalado con computadora). - Limpieza interna y externa del equipo. - Verificación y actualización de firmware a versión más reciente. - Verificación de funcionamiento de touch screen. - Verificación de funcionamiento de puerto USB. - Verificación de inicio de sistema sin errores. - Verificación de temperatura en Heated Cover. - Verificación de Cycle and Rate en bloque. - Verificación de temperatura en bloque - Verificación de TNU en bloque. - Mano de obra de todos los servicios correctivos necesarios al instrumento. Para cualquier falla que se presente, una vez reportado se hace un previo diagnóstico vía telefónica dentro de las primeras 12 a 24 horas. - Todas las refacciones que se llegaran a necesitar excepto Computadora (CPU, monitor, teclado y mouse), UPS y reactivos. - Viáticos del ingeniero para realizar todas las visitas necesarias. - Solamente se utilizarán partes y refacciones manufacturadas por Thermo Fisher Scientific. - Tanto el mantenimiento preventivo como los servicios correctivos serán ejecutados por ingenieros altamente calificados y certificados del fabricante de los equipos Thermo Fisher Scientific. Los ingenieros que realizan los servicios cuentan con un certificado de registro de cumplimiento emitido por Thermo Fisher Scientific donde confirma que ha sido entrenando y tienen la capacidad de realizar instalación, reparación, mantenimiento y calificación a los equipos de la marca Applied Biosystems. - Soporte telefónico por Especialistas de Aplicaciones en caso de que el reporte no aplique dentro de fallas técnico-mecánicas o de funcionamiento del equipo. No incluye placas de calibración	240,940.1200	1	240,940.12	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	35401	Póliza de mantenimiento con cobertura estándar para equipo 7500 Real Time PCR System. 1PM. Cobertura por un año. Marca Applied Biosystems. NS: 275017207. #Inv.: 1323 Incluye: - Un (1) servicio de mantenimiento preventivo programado durante el periodo de cobertura, el cual consiste en: - Limpieza del equipo. - Registro de los valores de calibración de los filtros. - Comprobar la alineación de la cubierta caliente (Heat Cover). - Verificación de la alineación de la cámara de CCD. - Verificar que los valores de calibración del bloque del termociclador almacenados en la tarjeta del CPU coinciden con los que aparecen en las etiquetas de los componentes. - Registro de la tasa de prueba de calentamiento y enfriamiento del bloque. - Prueba de velocidad de ciclo. - Prueba de la precisión de la temperatura del bloque. - Prueba de temperatura no uniforme (TNU). - Calibración ROI, background, óptica y Pure Spectra. - Mano de obra de todos los servicios correctivos necesarios al instrumento. Para cualquier falla que se presente, una vez reportado se hace un previo diagnóstico vía telefónica dentro de las primeras 12 a 24 horas. - Todas las refacciones que se llegaran a necesitar excepto Computadora (CPU,	357,884.3600	1	357,884.36	0.00

					monitor, teclado y mouse), UPS y reactivos. - Viáticos del ingeniero para realizar todas las visitas necesarias. - Solamente se utilizarán partes y refacciones manufacturadas por Thermo Fisher Scientific. - Tanto el mantenimiento preventivo como los servicios correctivos serán ejecutados por ingenieros altamente calificados y certificados del fabricante de los equipos Thermo Fisher Scientific. Los ingenieros que realizan los servicios cuentan con un certificado de registro de cumplimiento emitido por Thermo Fisher Scientific donde confirma que ha sido entrenando y tienen la capacidad de realizar instalación, reparación, mantenimiento y calificación a los equipos de la marca Applied Biosystems. - Soporte telefónico por Especialistas de Aplicaciones en caso de que el reporte no aplique dentro de fallas técnico-mecánicas o de funcionamiento del equipo. Incluye las siguientes placas de calibración: - Kit de Calibración Espectral I para Sistemas de PCR Tiempo Real 7500 Fast. Catálogo: 4360788. Marca Applied Biosystems - Kit de Calibración Espectral II para Sistemas de PCR Tiempo Real 7500 Fast. Catálogo: 4362201. Marca Applied Biosystems				
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	53101	Refrigeradores. Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos. Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico, en general, a temperaturas de 2 a 8 grados centígrados. Sin congelador. Que opere con refrigerante libre de CFC. Capacidad 571 dm ³ (20 pies cúbicos) ± 3 pies cúbicos. Puerta de cristal. Difusor de aire con válvula de presión capilar. Caja del difusor. Entrepañes de alambón cromado o similar. Deshielo automático. Control de temperatura ajustable con termoregistrador automático. Circulación reforzada de aire a través de un difusor de flujo transversal o equivalente. Escala o perilla de control de temperatura que incluya el rango entre 2 a 8 grados centígrados. Alarma acústica. Operado con pilas y visual en caso de falla de corriente. Batería recargable, para fallas en la corriente y en la temperatura, con duración mínima de seis horas. Compresor de 1/8 HP o de la potencia adecuada, según tamaño y capacidad del equipo. Registrador de temperatura. Rango adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para Graficador. Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epóxica. Cubierta interior con aluminio liso o acero con recubrimiento anticorrosivo. Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. Selección de humedad. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada o espuma de poliuretano inyectado. Alarma audible y visual, cuando la puerta quede abierta más tiempo del necesario. Alarma audible y visual cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente.	304,070.8000	1	304,070.80	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	35401	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y/o calibración (complemento)	169,176.0000	1	169,176.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								1,759,942.00	0.00
TOTALES								2,673,213.99	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General "A"	43,008.0000	6.5	279,552.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General "A"	43,008.0000	6.5	279,552.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General "A"	43,008.0000	5.5	236,544.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 (PROMOTOR)	17,424.0000	5.5	95,832.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 (GESTOR DE CADENA DE SUMINISTRO)	17,424.0000	5	87,120.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Técnico en Programas de Salud	17,553.0000	5.5	96,541.50	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Soporte Administrativo C	29,331.0000	6.5	190,651.50	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Psicólogo Clínico	33,868.0000	6.5	220,142.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 (PROMOTOR)	17,424.0000	6.5	113,256.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 (GESTOR DE CADENA DE SUMINISTRO)	17,424.0000	6.5	113,256.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Técnico en Programas de Salud	17,553.0000	6.5	114,094.50	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico Especialista	51,024.0000	6.5	331,656.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico Especialista	51,024.0000	6.5	331,656.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General "A"	43,008.0000	6.5	279,552.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Técnico en Trabajo Social en Área Médica A	3,970.5000	1	3,970.50	0.00
TOTALES								2,773,376.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)		
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		
								CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva									
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	12101	Promotor en Salud	20,689.0000	6.5	134,478.50	0.00

	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	P020 / SR040	37501	Viaticos y gastos de camino para labores en campo y de supervision para uso exclusivo del personal de Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes en supervisiones programadas	62,760.0000	1	62,760.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	12101	Médico General "A"	43,008.0000	6.5	279,552.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.3.1	P020 / SR040	36101	Campaña: Promoción y difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	P020 / SR040	37501	Viaticos y gastos de camino para labores en campo para uso exclusivo del componente de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en las actividades de la Unidad Movil EDUSEX	47,338.2800	1	47,338.28	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	35501	Para uso exclusivo del componente de Salud sexual y Reproductiva para Adolescentes, aplicado a la unidad movil EDUSEX	120,000.0000	1	120,000.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	26102	Para uso exclusivo de la unidad móvil EDUSEX, del Componente de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	249,490.9400	1	249,490.94	0.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	36101	Campaña para la difusión de los servicios de Vasectomía sin Bisturí	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	P020 / SR030	36101	Campaña para la difusión de los servicios de Planificación Familiar y Anticoncepción con énfasis en la gratuidad de los servicios	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53201	Urología. Pinza de anillo. Diámetro: 4.0 mm. Longitud 140 mm.	6,500.0000	27	0.00	175,500.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	25401	Tijera De Disección. Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	500.0000	27	0.00	13,500.00
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	P020 / SR030	37501	Para realizar 1 visita de supervisión por jurisdicción sanitaria y 1 visita a los dos hospitales estatales con mayor número de eventos obstetricos	18,297.0000	1	0.00	18,297.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53201	Urología. Pinza para disección, extremos agudos. Longitud 130 mm.	6,500.0000	27	0.00	175,500.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53101	Cauterio para microcirugía. Cauterio Wadsworth-todd o Wills. Para Cauterizar en microcirugía	4,025.0000	16	0.00	64,400.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53101	Lámpara Quirúrgica Doble de Led. Lámpara quirúrgica para la iluminación del sitio quirúrgico. Lámpara de techo con dos cúpulas. Dos brazos articulados para el soporte de la lámpara con giro de 360 grados en cada eje vertical. Brazo resorte para ajuste de altura en un rango de 45° a -50° o mayor. Horquilla que permite giro de la cúpula en 360°. Luz de LED Blancos. Vida útil del LED de 60,000 horas o superior. Ensamblado de la cúpula de Policarbonato resistente al alto impacto. Temperatura de color de 4300 K o superior. Índice de rendimiento Cromático (CRI) de 95. Diámetro del campo iluminado ajustable entre 20-25 cm. Profundidad del volumen de luz de 105 cm o mayor. Irradiancia < 500 W/m2. Iluminación de 130,000 lx y máximo de 160,000 lx. Iluminación ambiental de color verde igual o menor a 500 lx.	1,380.0000	1	0.00	1,380.00

						Empuñadura • Empuñadura Esterilizable. • Desmontable. • Empuñadura está hecha de plástico resistente al alto impacto. • Ensamble rápido. Teclado de control en la cúpula para ajuste de parámetros • Encendido, apagado de la cúpula. • Aumento y disminución de intensidad luminosa en rango de 10 al 100%. • Ajuste del diámetro del campo iluminado. • Zoom de la cámara en caso de contar con alguna. Un diseño de superficies lisas para una higiene perfecta compatible con flujo laminar generando una turbulencia menor al 20% conforme a normativa DIN 1946-4. Con sistema electrónico inteligente para aumentar la corriente y mantener iluminación constante durante todo el procedimiento. Con sistema que permite conectar rápida y fácilmente cámaras HD inalámbricas entre cabezales y quirófanos, sin necesidad de herramientas.				
	3	Salud Materna	1.2.1	P020 / MJ070	37501	Dar seguimiento a los casos de mujeres detectadas con riesgo o emergencia obstétrica, en coordinación con la persona responsable de salud materna y perinatal de los diferentes niveles de atención. Conocer la situación de salud materna y perinatal de los distritos que conforman la entidad, para brindar asesoría a dichos distritos sobre las intervenciones comunitarias que implementarán calculado a \$980 por día, por 3 días por 20 salidas durante el periodo de contrato	51,000.0000	1	51,000.00	0.00
	4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	27,232.0000	7	0.00	190,624.00
	4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	27,232.0000	7	0.00	190,624.00
	4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	27,232.0000	7	0.00	190,624.00
	4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	37501	Se programaron 78 visitas. Para salida de seguimiento de casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal	153,000.0000	1	0.00	153,000.00
	5	Aborto Seguro	3.2.1	P020 / SR050	37501	2 Supervisiones a las unidades de salud para verificar la aplicación de los criterios de calidad nacionales e internacionales para la atención del aborto seguro.	7,000.0000	1	0.00	7,000.00
	6	Violencia de Género	3.1.1	P020 / PG030	37501	2 supervisiones integrales para la verificación de la aplicación de la NOM- 046 en los servicios de salud. Se incluyen viáticos y gastos de traslado (pasajes, hospedaje, etc).	7,000.0000	1	0.00	7,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA									1,844,619.72	1,187,449.00
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.6	P020 / CC091	36101	Campaña de promoción y sensibilización del Programa de Cáncer de la Mujer, Exclusivo Cáncer de mama	128,000.0000	1	128,000.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.3	P020 / CC091	36101	Campaña de promoción y sensibilización del Programa de Cáncer de la Mujer, Exclusivo Cáncer de Cuello de Útero	128,000.0000	1	128,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									256,000.00	0.00
3	Igualdad de Género		1.2.3	P020 / PG040	33604	Paquete de materiales impresos sobre derechos a la salud de las personas indígenas y otros grupos vulnerables	60,000.0000	1	60,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									60,000.00	0.00
TOTALES									2,160,619.72	1,187,449.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)		
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		
								CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	15,209.0000	60	912,540.00	0.00	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	15,209.0000	4	60,836.00	0.00	
SUBTOTAL PROGRAMA								973,376.00	0.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos									
	1	Paludismo	1.1.1	U009 / EE020	12101	Microscopista DX Paludismo	20,689.0000	7	144,823.00	0.00
	1	Paludismo	5.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8	18,599.0000	7	130,193.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Soporte Administrativo B	25,273.0000	7	176,911.00	0.00
	5	Dengue	3.1.1	U009 / EE020	12101	Soporte Administrativo B	25,273.0000	6	151,638.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A6	17,240.0000	6	103,440.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A6	17,240.0000	6	103,440.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A6	17,240.0000	6	103,440.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A6	17,240.0000	6	103,440.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A6	17,240.0000	6	103,440.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	15,209.0000	7	106,463.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	15,209.0000	6	91,254.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	15,209.0000	6	91,254.00	0.00
	5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	25501	Ovitrapa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L.	13.0000	20	260.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								1,409,996.00	0.00	

7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición	28,832.0000	8	0.00	230,656.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Psicólogo Clínico	33,868.0000	8	0.00	270,944.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A"	23,977.0000	8	0.00	191,816.00
SUBTOTAL PROGRAMA								0.00	693,416.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	U008 / OB010	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A"	23,977.0000	8	0.00	191,816.00
SUBTOTAL PROGRAMA								0.00	191,816.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	U009 / EE080	12101	Soporte Administrativo B	25,273.0000	8	202,184.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								202,184.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	U009 / EE010	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	15,209.0000	4.5	68,440.50	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								68,440.50	0.00
TOTALES								2,653,996.50	885,232.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
SIN DATOS									

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		13,663,094.71	3,321,560.08	16,984,654.79

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Julio	3,509,357.08
	Subtotal de ministraciones	3,509,357.08
	U008	3,013,475.08
	P018	495,882.00
	Subtotal de programas institucionales	3,509,357.08
	Total Programa	3,509,357.08
	Total	3,509,357.08

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Mayo	471,782.50
	Subtotal de ministraciones	471,782.50
	P018	471,782.50
	Subtotal de programas institucionales	471,782.50
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Mayo	669,628.00
	Subtotal de ministraciones	669,628.00
	P018	669,628.00
	Subtotal de programas institucionales	669,628.00
	Total Programa	1,141,410.50
	Total	1,141,410.50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Mayo	683,627.08
	Subtotal de ministraciones	683,627.08
	U009	683,627.08
	Subtotal de programas institucionales	683,627.08
	1.2 Monitoreo	
	Mayo	229,644.91
	Subtotal de ministraciones	229,644.91
	U009	229,644.91
	Subtotal de programas institucionales	229,644.91
	Total Programa	913,271.99

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Mayo	1,759,942.00
	Subtotal de ministraciones	1,759,942.00
	U009	1,759,942.00
	Subtotal de programas institucionales	1,759,942.00
	Total Programa	1,759,942.00
	Total	2,673,213.99

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Mayo	2,773,376.00
	Subtotal de ministraciones	2,773,376.00
	P016	2,773,376.00
	Subtotal de programas institucionales	2,773,376.00
	Total Programa	2,773,376.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total Programa	0.00
	Total	2,773,376.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Julio	1,193,619.72
	Subtotal de ministraciones	1,193,619.72
	P020	1,193,619.72
	Subtotal de programas institucionales	1,193,619.72
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Julio	1,048,577.00
	Subtotal de ministraciones	1,048,577.00
	P020	1,048,577.00
	Subtotal de programas institucionales	1,048,577.00
	1.3 Salud Materna	
	Julio	51,000.00
	Subtotal de ministraciones	51,000.00
	P020	51,000.00
	Subtotal de programas institucionales	51,000.00

1.4 Salud Perinatal	
Julio	724,872.00
Subtotal de ministraciones	724,872.00
P020	724,872.00
Subtotal de programas institucionales	724,872.00
1.5 Aborto Seguro	
Julio	7,000.00
Subtotal de ministraciones	7,000.00
P020	7,000.00
Subtotal de programas institucionales	7,000.00
1.6 Violencia de Género	
Julio	7,000.00
Subtotal de ministraciones	7,000.00
P020	7,000.00
Subtotal de programas institucionales	7,000.00
Total Programa	3,032,068.72
2 Prevención y Control del Cáncer	
Julio	256,000.00
Subtotal de ministraciones	256,000.00
P020	256,000.00
Subtotal de programas institucionales	256,000.00
Total Programa	256,000.00
3 Igualdad de Género	
Julio	60,000.00
Subtotal de ministraciones	60,000.00
P020	60,000.00
Subtotal de programas institucionales	60,000.00
Total Programa	60,000.00
Total	3,348,068.72

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes
Mayo	973,376.00
Subtotal de ministraciones	973,376.00
U009	973,376.00
Subtotal de programas institucionales	973,376.00
Total Programa	973,376.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Mayo	275,016.00
	Subtotal de ministraciones	275,016.00
	U009	275,016.00
	Subtotal de programas institucionales	275,016.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.5 Dengue	
	Mayo	1,134,980.00
	Subtotal de ministraciones	1,134,980.00
	U009	1,134,980.00
	Subtotal de programas institucionales	1,134,980.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total Programa	1,409,996.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
4	Emergencias en Salud	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00

7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Mayo	693,416.00
	Subtotal de ministraciones	693,416.00
	U008	693,416.00
	Subtotal de programas institucionales	693,416.00
	Total Programa	693,416.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Mayo	191,816.00
	Subtotal de ministraciones	191,816.00
	U008	191,816.00
	Subtotal de programas institucionales	191,816.00
	Total Programa	191,816.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Mayo	202,184.00
	Subtotal de ministraciones	202,184.00
	U009	202,184.00
	Subtotal de programas institucionales	202,184.00
	Total Programa	202,184.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Mayo	68,440.50
	Subtotal de ministraciones	68,440.50
	U009	68,440.50
	Subtotal de programas institucionales	68,440.50
	Total Programa	68,440.50
	Total	3,539,228.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00
	Gran total	16,984,654.79

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	247	4
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Indicador de Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	26	71
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	1	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	39	2
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	202	12
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Indicador de Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 101	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 102	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 102	Mide la proporción de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable.	10	10

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Mide el porcentaje de mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales (Hogares, guarderías, escuelas, vía pública u otros)	70%	1
1.1	Seguridad Vial	2.1.1	Proceso	Número de auditorías de seguridad vial realizadas	Número de auditorías viales programadas X 100	Realización de estudios a la infraestructura para tener entornos saludables	100%	3
1.1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	100%	3
1.1	Seguridad Vial	4.3.2	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Mide el porcentaje de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	100%	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en escuelas primarias, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	100%	200

1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas.	100%	2
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.3.1	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	El Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes por medio de los COEPRAS realizan las intervenciones sobre la capacitación dentro de las entidades obteniendo las evidencias necesarias para su validación.	100%	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	100%	3
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	100%	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1.1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realiza la UIES en la entidad	numero de funciones que debe realizar la uies según lineamiento federal	Diagnóstico de Operación de la UIES Estatal	90%	90%
1.1	Emergencias	2.1.1	Proceso	numero de funciones comprobadas que realizan los servicios de sanidad internacional en la entidad	numero de funciones que deben realizar los servicios de sanidad internacional según lineamiento federal	Diagnóstico de Operación de Sanidad Internacional en la Entidad	90%	90%
1.1	Emergencias	3.1.3	Proceso	numero de puntos de creación del cemer estatal cumplidos	numero de puntos de creación de cemer estatal para iniciar operación	Diagnóstico de Establecimiento del CEMER en la Entidad	90%	90%

1.2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	número de indicadores de oportunidad de subsistemas del sinave que mostraron mejoría respecto al año previo	numero de indicadores de subsistemas del sinave que se evaluaron	Estatus de la Notificación Inmediata de Casos de Enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica en el país	90%	90%
1.2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	difusión de información epidemiológica	contar con información veraz de la situación epidemiológica a efecto de incidir en la política pública en materia de salud.	Información Epidemiológica publicada por cada Entidad en formatos establecidos por la Federación	100%	100%
1.2	Monitoreo	1.1.3	Proceso	supervisión del sinave	contar con un diagnostico situacional de la operación de los subsistemas del sinave en por lo menos una jurisdicción sanitaria de cada entidad federativa del país.	Diagnóstico de Opeación del SINAVE en la Entidad	100%	100%
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio							
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS							
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. * Capacitación para otorgar PrEP en México 2024 * Fundamentos para la Eliminación de la Transmisión Vertical de VIH y Sífilis Congénita 2127	1	1
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año	112	112

1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud	0.01	0.01
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	0.9	0.9
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	1	1
2	Virus de hepatitis C							
2	Virus de hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) no derechohabientes que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud.	Número de personas con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud	0.9	0.9

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.1	SSR para Adolescentes	2.1.4	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Total de visitas de supervisión programadas	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas con servicios amigables	178	6
1.1	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Campañas realizadas	Total de campañas programadas por el CNEGySR	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes	32	1
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Número de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA	Número de servicios amigables itinerantes programados que proporcionan atención en SSRA	Servicios amigables itinerantes que otorgan el paquete básico de SSRA en las localidades seleccionadas	31	1

1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	Total de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	659534	12430
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4498209	108454
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Vasectomías realizadas,	Total de Vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paternidad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	49535	1922
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud	4498209	108454
1.2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Total de visitas de supervisión programadas	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año, así como la supervisión de la operatividad del programa, ,	310	6
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de Vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paternidad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	49535	1922
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado/supervisado en la implementación de las intervenciones comunitarias	Total de personal de salud que tiene contacto con usuarias obstétricas planeado para recibir capacitación según el plan de trabajo y metas	Capacitar a personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90%	90%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de embarazadas a las que se les dotó de hierro	Total de embarazadas atendidas de primera vez por 100	Proporción del número de embarazadas a las que se les entregó fumarato ferroso y el total de embarazadas de primera vez atendidas	95%	95%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de embarazadas de primera vez a las que se les ministró ácido fólico	Total de embarazadas atendidas de primera vez por 100	Proporción entre el número de embarazadas de primera vez, a las que se les entregó ácido fólico y el total de embarazadas de primera vez atendidas	95%	95%

1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de tiras de orina aplicadas en embarazadas.	Total de embarazadas primera vez en cualquier trimestre del embarazo por 100	Proporción entre el número de tiras reactivas y el número de embarazadas atendidas.	95%	95%
1.3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Total de pruebas de VIH/Sífilis aplicadas en embarazadas de primera vez.	Total de embarazadas atendidas de primera vez	Detección de VIH/Sífilis realizadas en las pacientes embarazadas de primera vez	2	2
1.3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Muertes maternas en unidades hospitalarias de segundo nivel y en unidades básicas comunitarias, por causa de hemorragia obstétrica	Total de egresos hospitalarios con afección de hemorragia obstétrica por 100	Porcentaje de muertes maternas por causa de hemorragia obstétrica	10%	10%
1.4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Visitas realizadas para seguimiento	visitas programadas para seguimiento	Realizar visitas para el seguimiento a la persona recién nacida con resultado sospechoso en el tamiz metabólico neonatal	2548	78
1.4	Salud Perinatal	2.4.2	Proceso	Número de rn con seguimiento de casos sospechosos	Total de rn con resultado de tamiz sospechoso	Personal para seguimiento de los casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal	90%	90%
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la difusión de la atención al aborto seguro (Cartel de aborto seguro para la difusión de los directorios de los SAS).	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la difusión de la atención al aborto seguro (Cartel de aborto seguro para la difusión de los directorios de los SAS).	Número de materiales de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	16853	235
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la difusión de la atención al aborto seguro (Tríptico de procedimientos de aborto seguro).	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la difusión de la atención al aborto seguro (Tríptico de procedimientos de aborto seguro).	Número de materiales de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	177040	2480
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de piezas de Mifepristona distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	3931	110
1.5	Aborto Seguro	2.3.2	Proceso	Número de piezas de Misoprostol distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	13322	374

1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Proceso	Número de piezas de Jeringas de AMEU distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	1806	21
1.5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México, respecto al número de supervisiones programadas.	81	2
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la prevención y atención de la violencia (Folder sobre trato digno para personal de salud)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Folder sobre trato digno para personal de salud)	Número de materiales de comunicación para la prevención y atención a la violencia distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	8340	240
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la prevención y atención de la violencia (Tarjeta Atención a víctimas de violencia)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Tarjeta Atención a víctimas de violencia)	Número de materiales de comunicación para la prevención y atención a la violencia distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	92755	1305
1.6	Violencia de Género	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones realizadas en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social, para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, respecto al número de supervisiones programadas durante el año.	89	2
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con citología cervical	24.00%	24.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	24.00%	24.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres Tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con mastografía	13.61%	19.12%
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	24.00%	24.00%
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.3	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades que deben implementar el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	83	6

3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades que deben implementar el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	83	6
3	Igualdad de Género	3.1.2	Proceso	Número de unidades de salud de fortalecimiento que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Número de unidades de salud de fortalecimiento que continúan con la implementación del MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	157	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia x 100	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia	5	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional x100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	Mide la Cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso	Perros ectodesparasitados	Perros censados	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95	95
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100	100
2.1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100	100

2.5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100	100
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100	100
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulizacion Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias	100	100
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Numero de Localidades prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100	100
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas 48 con Captura de Información en Plataforma	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48	48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	85.90%	85.90%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40.00%	40.00%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90.00%	90.00%
4	Emergencias en Salud							
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Resultado	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	66	4

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC programados.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60%	60%
7	Enfermedades Cardiometaabólicas							
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.3.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100	1
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Total de personal sujeto a capacitación	Personal por capacitar de la Entidad	Porcentaje de personal capacitado	80% del personal	598
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Numero de Informes de actividades y evaluación realizados.	Numero de Informes de actividades y evaluación esperados.	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	116	4
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas							
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1	Resultado	Campañas de prevención realizadas	Campañas programadas	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	64	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal							
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Hexavalente en un periodo determinado	95	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2024-2025	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población blanco y de riesgo durante el último trimestre del 2024	75	75

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	Ramo 12	Envío de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	125,475.0000	1	125,475.00
TOTAL							125,475.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	7.8880	66388	523,668.54
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	89.1460	12013	1,070,910.90
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	97.9852	6982	684,132.67
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	11.2172	182244	2,044,267.40
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.3036	45200	1,505,322.72

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL 250 kcal Máximo /100 mL 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol) Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 300 µg. Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 500 µg. Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 175 µg. Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 50 µg. Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 2 000 µg. Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1,5 µg. Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 10 µg. Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza) Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg Máximo/100 kcal 60 mg NSR/100 kcal -. Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg Máximo/100 kcal 180 mg NSR/100 kcal -. Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal 160 mg NSR/100 kcal -. Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 140 mg. Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 100 mg. La relación CaP Mínimo/100 kcal 11 Máximo/100 kcal 21. Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 15 mg. Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg Máximo/100 kcal 2 mg. Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 60 µg. Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 120 µg. Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1,5 mg. Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 100 µg. Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 9 µg. Colina Mínimo/100 kcal 14 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 50 mg. Inositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 40 mg. L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg Máximo/100 kcal 2,3 mg. Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg Máximo/100 kcal 12 mg. Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg Máximo/100 kcal 16 mg NSR/100 kcal -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal 3,0 g NSR/100 kcal -. Lípidos y ácidos grasos Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -. ARA Mínimo/100 kcal 7 mg Máximo/100 kcal S.E. DHA Mínimo/100 kcal 7 mg Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA DHA Mínimo/100 kcal 11 Máximo/100 kcal 21. Ácido linoléico Mínimo/100 kcal 300 mg Máximo/100 kcal S. E.	41.5000	6000	249,000.00
---	-----------------	--------	---------	---	---------	------	------------

				NSR/100 kcal 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 51, máximo 151 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 51 Máx 151 100kcal Mín51 Máx 151 100ml Mín 51 Máx 151 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.51 Máx 21 100kcal Mín1.51 Máx 21 100ml Mín 1.51 Máx 21 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx	107.3000	387	41,525.10

				10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.71 Máx 21 100kcal Mín 1.71 Máx 21 100ml Mín 1.71 Máx 21 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ?g 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad ?g 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad ?g 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad ?g 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad ?g 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5			
--	--	--	--	---	--	--	--

				100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolénico. **DHA Acido Docosahecanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.			
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC.	98.6000	4000	394,400.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza.	54.4040	74400	4,047,657.60
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.4040	2600	141,450.40
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,003.0000	6	6,018.00
2	Virus de Hepatitis C						
2	Virus de hepatitis C	8.6.1	Ramo 12	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC.	24.7776	15700	389,008.32
						TOTAL	11,097,361.65

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	16.9592	400	6,783.68
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Guantes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños Mediano. Envase con 100 piezas.	150.8000	8	1,206.40
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210+/- 5cm x 110 +/- 5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm.	34.4172	800	27,533.76
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Regleta del chat de la prevención	4.1296	1600	6,607.36
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Trípticos "Aquí están los Servicios Amigables"	2.5520	4000	10,208.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Carteles de Planificación Familiar: Juego de 4 Carteles	15.0800	400	6,032.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	48.7200	177	8,623.44
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	106.7200	300	32,016.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Rotafolio " Tenemos un anticonceptivo para ti"	44.3120	190	8,419.28
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Tríptico de Vasectomía sin Bisturí	3.2480	3300	10,718.40
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Unitalla. Envolvencia de 147 +/-3 cm x 117+/-3 cm Pieza.	17.2144	2403	41,366.20
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza.	34.6840	2403	83,345.65
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño Grande. Desechable. Pieza.	0.6728	2403	1,616.74
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas 7 1/2 Par.	8.1200	4900	39,788.00

1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210+/- 5cm x 110 +/- 5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm.	34.4172	2403	82,704.53
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm Calibre de la sutura 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	232.0000	201	46,632.00
1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.	6.9600	29936	208,354.56
1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	38.0000	53885	2,047,630.00
1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	133.4000	2096	279,606.40
1.3	Salud Materna	2.3.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	122.3800	53885	6,594,446.30
1.3	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene Ácido tranexámico 500 mg Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una.	3,570.0000	612	2,184,840.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Ramo 12	Cartel de aborto seguro para la difusión de los directorios de los SAS disponibles en cada Entidad.	26.6800	235	6,269.80
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Ramo 12	Tríptico de procedimientos de aborto seguro para dar a conocer las características y procesos de los servicios de aborto seguro.	4.7560	2480	11,794.88
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Ramo 12	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	785.0000	110	86,350.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.2	Ramo 12	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	310.0000	374	115,940.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Ramo 12	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	4,060.0000	21	85,260.00

1.6	Violencia de Género	1.1.1	Ramo 12	Folder sobre trato digno para personal de saludde temas alusivos a la prestación de servicios de SSR con atención centrada en la persona	23.2000	240	5,568.00
1.6	Violencia de Género	1.2.1	Ramo 12	Tarjeta "Atención a víctimas de violencia" para que el personal de salud conozca los criterios que debe aplicar	3.7004	1305	4,829.02
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Cepillos para estudio citológico	8.9320	1434	12,808.49
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espejo. Vaginal	16.9592	14339	243,177.97
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Guantes. Para exploración, ambidiestro	487.2000	143	69,669.60
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Tarjeta Cinco Pasos para Prevenir el Cáncer de Cuello Uterino	5.5680	2747	15,295.30
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Ramo 12	Tarjeta Autoexploración de cáncer de Mama	10.6720	2747	29,315.98
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Ramo 12	Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium Tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC (se solicitan únicamente para Virus del Papiloma Humano)	370.6900	6937	2,571,476.53
3	Igualdad de Género						
3	Igualdad de Género	3.1.1	Ramo 12	Impresión de banner "Inclusómetro en salud"	2,018.4000	19	38,349.60
3	Igualdad de Género	3.1.2	Ramo 12	Impresión de "Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes"	696.0000	3	2,088.00
TOTAL							15,026,671.87

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Amoxicilina L.A Frasco de 100 ml.	660.0000	24	15,840.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Tiletamina - Zolazapam 10% Frasco liofilizado con 5 ml de diluyente	779.0000	240	186,960.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Xilazina 2% Frasco de 20 ml	569.0000	120	68,280.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	RAMO 12	Rifampicina. Cápsula, Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula, Comprimido o Tableta ReCubierta contiene Rifampicina 300 mg Envase con 120 Cápsulas, Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	368.9100	40	14,756.40

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	RAMO 12	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	639.0000	18	11,502.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	RAMO 12	SOLUCIÓN ,Solución con 25.370 mg de hiclato ,de doxiciclina, equivalente a 20 mg ,de doxiciclina. ,Caja con 1 ampula de 5 mL ,Caja con 5 ampulas de 5 mL. ,Caja con 100 ampulas de 5 mL. Intravenosa ,Adultos: ,100 mg de doxiciclina cada 12 horas.	117.6000	2340	275,184.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60% Saco con 18.18 kilogramos	46,395.3600	6	278,372.16
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75% Tambos 208 litros	228,000.0000	10	2,280,000.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Malation 40% Bidón con 20 litros	25,234.4776	60	1,514,068.66
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Transflutrina 20% Bidón de 5 litros	21,173.7120	10	211,737.12
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 70% Cuñete de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	29,286.1140	10	292,861.14
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Ethambutol HCl 400 mg. Caja con 672 tabletas	544.0800	5	2,720.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Rifampicina 75 mg + INH 50 mg, caja c/84 tabletas dispersables	257.0400	309	79,425.36
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Rifampicina 75 mg. + Isoniazida 50 mg. + Pirazinamida 150 mg. Caja c/84 tabletas dispersables	332.6400	155	51,559.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Ramo 12	Cartucho Xpert MTB/RIF Ultra caja/50 cartuchos	7,896.7500	145	1,145,028.75
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Bedaquiline 100 mg. envase c/188 tabletas	6,637.1500	19	126,105.85
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Clofazimina 100 mg. Envase c/100 cápsulas	976.0500	62	60,515.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Levofloxacin 100 mg. Caja c/100 tabletas dispersables	231.5200	13	3,009.76

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Levofloxacin 250 mg. Caja c/100 tabletas	55.0000	251	13,805.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.	197.9000	671	132,790.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Moxifloxacin. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de moxifloxacin equivalente a 400 mg de moxifloxacin. Envase con 7 Tablet.	36.4000	243	8,845.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Pretomanid 200mg, caja con 100 tabletas	3,870.0000	17	65,790.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Pyridoxine HCl, 100 mg. (Vitamina B-6) envase c/250 tableta	209.8500	15	3,147.75
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Pyridoxine HCl, 50 mg. (Vitamina B-6) caja c/50 tabletas	13.6600	27	368.82
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Rifampicina 300 mg caja c/100 cápsulas	648.0000	15	9,720.00
4	Emergencias en Salud						
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	7.4900	400	2,996.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene albendazol 200 mg Envase con 2 Tablet.	12.8000	400	5,120.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.	31.9200	200	6,384.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	7.1000	200	1,420.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tablet.	6.7500	40	270.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	28.0000	200	5,600.00

4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas.	32.0000	200	6,400.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	14.7300	200	2,946.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	5.7300	80	458.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	9.2200	80	737.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Clioquinol. Crema Cada g contiene Clioquinol 30 mg Envase con 20 g.	6.4800	400	2,592.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	8.7400	80	699.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	6.0000	80	480.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	32.0000	40	1,280.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	6.2300	40	249.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene Hiclate de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	6.3500	200	1,270.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3.8400	2400	9,216.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	5.8900	160	942.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	3.8500	160	616.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	4.9000	40	196.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	39.3000	120	4,716.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	185.0000	7	1,295.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	4.8000	80	384.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas.	9.4600	160	1,513.60

4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	4.7500	200	950.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	7.5500	40	302.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	10.0500	120	1,206.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	13.9800	120	1,677.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Miconazol. Crema Cada gramo contiene Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	5.7300	400	2,292.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	5.0000	800	4,000.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	9.8900	200	1,978.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	29.9000	400	11,960.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	9.1000	400	3,640.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas	4.9000	200	980.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	4.9800	600	2,988.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	3.0300	800	2,424.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	4.3500	20	87.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	26.5000	20	530.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	9.1000	200	1,820.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	9.0000	200	1,800.00

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas						
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Antisépticos. Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. Envase con 500 ml.	24.5100	86	2,107.86
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza.	21.5600	150	3,234.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño Mediano Par.	3.1200	22	68.64
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable. Pieza.	1.3800	300	414.00
TOTAL							6,954,634.07

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	3,148.1000	14671	46,185,775.10
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna Antiinfluenza Tetravalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis).	7,796.5000	4421	34,468,326.50
TOTAL							80,654,101.60

GRAN TOTAL (PESOS)							113,858,244.19
---------------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

ANEXO 7

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos:

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD UA/OAD: _____ PROGRAMA: _____ Ejercicio Fiscal: _____ Entidad Federativa: _____
ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2024	
En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2025, <u> (#Titular de la UA/OAD) </u>, <u> (#Representantes Estatales) </u>, con el objeto de realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al <u> (#Entidad Federativa) </u> en adelante <u> " (#Denominación de la Entidad Federativa) "</u>, para el <u> (#Nombre del Programa) </u> con motivo de la suscripción del Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "LA SECRETARÍA" y <u> " (#Denominación de la Entidad Federativa) "</u>, hacen constar lo siguiente:	
ANTECEDENTES	
1.- Con fecha <u> #fechaConvenioEspecifico </u>, "LA SECRETARÍA" y <u> " (#Denominación de la Entidad Federativa) "</u>, celebraron, el Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024, en adelante Convenio SaNAS 2024, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a " # ENTIDAD_DenominacionEntidadFederativa " que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP. 2.- Con fecha <u> #fechaPrimerModificadorio </u>, "LA SECRETARÍA" y <u> " (#Denominación de la Entidad Federativa) "</u>, celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio SaNAS 2024, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a <u> " (#Denominación de la Entidad Federativa) "</u>. 3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2024, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2024, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "LA SECRETARÍA" a <u> " (#Denominación de la Entidad Federativa) "</u>, contra los programados en el Convenio SaNAS 2024, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificatorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:	
ACUERDOS	
PRIMERO.- Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al <u> #Nombre del Programa </u>, al 31 de Diciembre de 2024, ministrados a <u> " (#Denominación de la Entidad Federativa) "</u>, con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2024, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:	

CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SaNAS 2024, A EL ESTADO DE <u>#ENTIDADFEDERATIVA</u> , PARA EL PROGRAMA DE <u>#NOMBREDELPROGRAMA</u>					
INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2024					
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO					
FOLIO DE MINISTRACIÓN		CANTIDAD MINISTRADA		PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
Total ministrado					\$.00
Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00 SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa " ,</u> cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2024. TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para "LA SECRETARÍA" de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación. CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa " ,</u> de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2024. Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia. Por "LA SECRETARÍA" _____ DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD Hoja de firmas por "LA SECRETARÍA" del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025. Por <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa " ,</u> _____ SECRETARIO(A) DE SALUD _____ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Hoja de firmas por <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa " ,</u>del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.					

Ejemplo de Formato de Constancia de Cierre de Presupuesto:

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
	UA/OAD:
	PROGRAMA:
	Ejercicio Fiscal:
	Entidad Federativa:
Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto	
#Titular de la Secretaría de Salud del Estado	
#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado	
Entidad Federativa:	
Me refiero al Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de <u>#Nombre del Programa</u> a través de la <u>#UA/OAD</u> por un monto de \$_____.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido. La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.	
ATENTAMENTE	
_____ #TITULAR UA/OAD	

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Mtro. **Agustín López González**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexia**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. **José Adrián Medina Amarillas**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece la Estrategia de Bienestar, Diversidad e Inclusión en el Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones.

TERCERO. Conforme a lo previsto en los artículos 100, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es facultad del Consejo expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. Asimismo, el artículo 86, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone que el Consejo de la Judicatura Federal incorporará la perspectiva de género de forma transversal, progresiva, y equitativa en el desempeño de sus atribuciones, programas y acciones, con el objeto de garantizar a las mujeres y hombres, el ejercicio y goce de sus derechos humanos, en igualdad de condiciones y velará porque los órganos a su cargo así lo hagan.

CUARTO. La Ley de Carrera Judicial incorpora la perspectiva de género y el principio de paridad como principios que exigen garantizar, de manera progresiva y gradual, una composición igualitaria entre hombres y mujeres en las distintas etapas y procesos que comprende la carrera judicial.

QUINTO. La igualdad de oportunidades y de trato es un principio fundamental de la justicia social, pero también es un principio que rige al trabajo decente y digno, y que busca asegurar entornos libres de violencias y de discriminación; lo anterior, cuenta con un amplio reconocimiento en la normativa nacional, internacional y en el *soft law*¹.

SEXTO. La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, los Convenios 111 -sobre la Discriminación (empleo y ocupación)- y 169, sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), todos ratificados por México, reconocen que el derecho a la igualdad y no discriminación implica la adopción de medidas contra la discriminación en el espacio laboral, las cuales afectan principalmente a mujeres y otros grupos sociales por razones de edad, discapacidades, origen étnico y racial, diversidad sexual y de género, situación migratoria; entre otras.

De manera destacada el artículo 23.1.c de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos, lo cual adquiere múltiples dimensiones en su interpretación armónica con los instrumentos antes mencionados.

SÉPTIMO. La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha asumido como lema y eje rector "el no dejar a nadie atrás" para lo cual se ha establecido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que aspira a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Concretamente, la meta 16.7 llama a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de las poblaciones.

¹ Derecho blando. Es entendido en general a instrumentos de naturaleza normativa sin fuerza, jurídicamente obligatoria y que son aplicados solo a través de aceptación voluntaria. En <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5143/12.pdf>

OCTAVO. Para asegurar una institución inclusiva que responda a las demandas sociales se debe garantizar una representación igualitaria y plural que recoja todas las voces, experiencias, hechos, narrativas y vidas. Así, una mayor inclusión y diversidad en la composición de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas constituye una obligación asumida por el Estado mexicano y por el Consejo de la Judicatura Federal como integrante de éste, a la vez que aporta una nueva dimensión de la justicia. Lo anterior, no supone una concesión a un grupo determinado, sino la búsqueda de un beneficio para el bienestar general y la sociedad en su conjunto. Por ello, resulta particularmente importante identificar a los grupos en situación de vulnerabilidad acrecentada y las barreras que enfrentan de manera cotidiana, para después elaborar e implementar eficazmente estrategias centradas en las personas a fin de no dejar a nadie atrás. Dichas estrategias deben incorporar un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género.

NOVENO. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha planteado que el empleo y la dinámica de los mercados de trabajo constituyen una llave maestra para enfrentar la desigualdad y fortalecer la movilidad y la cohesión social, al tiempo que cumplen un rol fundamental en el desarrollo de las personas. Lo anterior, según lo establecido en el Objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”), y en consonancia con la “Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo”. De este modo, la inclusión laboral es un componente central del desarrollo social inclusivo, pues busca que todas las personas que forman parte de la fuerza laboral puedan acceder a trabajos decentes; incluye de manera complementaria la inserción laboral y las condiciones del trabajo al que se accede. Las políticas de inclusión laboral deben eliminar los obstáculos vinculados con los ejes estructurales de la matriz de la desigualdad social.

DÉCIMO. Como referente a las materias de Diversidad e Inclusión, la OIT ha señalado en su informe “Transformar las empresas mediante la diversidad y la inclusión” que: (i) la diversidad se refiere a las similitudes y diferencias que existen entre las personas y que pueden repercutir en las oportunidades y los resultados del empleo, enfatizando que ésta no solamente se centra en características personales, sino también en cuestiones como los estilos de trabajo, las funciones laborales, las responsabilidades de cuidados, entre otros; y (ii) la inclusión se refiere a la experiencia que tienen las personas en el espacio laboral y a la medida en que se sienten valoradas por ser quienes son, por las habilidades y la experiencia que aportan y por la medida en que tienen un fuerte sentido de pertenencia con los demás en el trabajo.

En el estudio citado, se establece, además, que la creación de una cultura y un entorno de trabajo inclusivos permite a las y los trabajadores experimentar la igualdad y prosperar, con ello aumenta su compromiso e influye en el desempeño de la institución. Se ha comprobado que la inclusión plena está asociada a numerosos beneficios, entre los que se incluyen mayores niveles de responsabilidad, productividad y bienestar de la fuerza de trabajo.

En su informe “Fomentando la diversidad y la inclusión mediante ajustes razonables en el lugar de trabajo”, la OIT señala que la mayoría de las personas trabajadoras necesitará un ajuste razonable en algún momento del ciclo de empleo, ya sea para poder competir por un puesto y acceder en igualdad de condiciones que otras. La necesidad de un ajuste razonable puede surgir de las responsabilidades familiares de hijas o hijos, padres, madres u otras personas dependientes, por determinadas exigencias religiosas, discapacidades temporales o permanentes, o por otras causas que pueden incluir accidentes, condiciones de salud, enfermedades crónicas o deficiencias relacionadas con la edad.

DECIMOPRIMERO. En el Consejo de la Judicatura Federal se han llevado a cabo diversas medidas para garantizar la igualdad de género, atender la violencia sexual, prevenir la violencia, el acoso y el hostigamiento laboral, implementar acciones afirmativas para la integración paritaria de órganos jurisdiccionales y la adopción de medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral; entre las que destacan.

- Concursos de oposición, relativos a la carrera judicial, exclusivos para servidoras públicas (juezas y magistradas);
- Programa Lactancia Digna, que incluye la actualización de los Lineamientos para la instalación; operación, uso y seguimiento de salas de lactancia;
- Licencias de maternidad, paternidad y co-maternidad en igualdad de condiciones;
- Cambiadores de bebés;
- La instalación de un dispensador de toallas sanitarias en los sanitarios de las mujeres;
- Criterios de adscripción y teletrabajo para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; y
- Mecanismo de análisis y seguimiento a las medidas de conciliación personal, familiar y laboral.

A la par de estos programas se destacan otras acciones con enfoques de inclusión laboral, como la implementación de un componente de accesibilidad en el sitio web que mejore y facilite la experiencia de las personas usuarias conforme a sus necesidades específicas.

DECIMOSEGUNDO. Las medidas arriba enunciadas requieren de articulación, integralidad y un enfoque interseccional, que ponga en el centro el bienestar, la diversidad y la inclusión no sólo de las mujeres, sino de los distintos grupos que han enfrentado barreras para acceder, permanecer y ascender a cargos públicos en el Consejo de la Judicatura Federal.

DECIMOTERCERO. Desde una óptica de bienestar integral, respecto de la inclusión laboral destinada a mejorar las condiciones de permanencia en el cargo, destaca la atención al acoso, al hostigamiento sexual, así como a cualquier forma de violencia de género. En este tenor, el Consejo ha implementado múltiples medidas. Dentro de ellas se encuentra la creación de la Unidad de Prevención y Combate a la Violencia Laboral y al Acoso Sexual; la adopción de medidas de prevención, atención y sanción a toda forma de violencia de género; la implementación de un cuestionario y diagnóstico institucional de la violencia sexual y/o género; la aprobación de un protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia de género en el Consejo; asimismo, la emisión de los lineamientos para las ayudas extraordinarias para la atención de personas víctimas de hostigamiento sexual, acoso sexual y/o de género.

DECIMOCUARTO. Para el Consejo resulta una prioridad central emitir un Acuerdo que articule una Estrategia integral de Bienestar, Diversidad e Inclusión con miras a generar entornos organizacionales favorables, entendidos como espacios libres de cualquier forma de violencia y discriminación, y de prevención y atención de riesgos psicosociales, que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio público en la impartición de justicia y que, a la par, posibiliten el desarrollo y crecimiento profesional de todas las personas servidoras públicas favoreciendo el bienestar, la diversidad y la inclusión. Para ello, es necesario poner énfasis en la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y permanencia de las personas servidoras públicas, de modo que las acciones comprendan todo el ciclo del empleo. Con ello, todas las personas podrán beneficiarse de la agenda transformativa mundial y de la plena realización de los derechos humanos que pretende acabar con los prejuicios y las desigualdades que han provocado resultados desiguales. En este esfuerzo se prevé la necesidad de:

- Fortalecer e impulsar medidas efectivas de prevención de la violencia laboral, incluido el acoso y hostigamiento sexual, las cuales impactarán en el bienestar de las personas servidoras públicas;
- Establecer las condiciones necesarias para el ejercicio del liderazgo inclusivo en el Consejo. Lo anterior, a través de la transformación de la cultura institucional con el objetivo de garantizar la impartición de una justicia igualitaria;
- Transitar hacia una política de conciliación y corresponsabilidad institucional, que posibilite la inclusión amplia de personas con responsabilidades de cuidado y que aspira a transformar la cultura institucional mediante el entendimiento de su correlación con los ámbitos personal y familiar;
- Reconocer y valorar los aportes de las diversas identidades que conforman la institución con la potencialidad de reforzar su presencia y considerar sus perspectivas, experiencias y obstáculos para construir una auténtica cultura de diversidad e inclusión en el Consejo;

DECIMOQUINTO. En octubre de 2023, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, particularmente en la Línea General 6 “Centralidad de los Derechos Humanos” (sublíneas 6.3, 6.6 y 6.7), se encomendó a la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ) la coordinación de labores para diseñar la Estrategia de Bienestar, Diversidad e Inclusión 2023-2026 (Estrategia BDI). Este órgano auxiliar, con la finalidad de obtener información respecto de la implementación de las políticas, acciones y estrategias para el bienestar, inclusión y diversidad al interior del Consejo, realizó un cuestionario dirigido a todas las áreas administrativas del mismo. Asimismo, analizó y sistematizó la información recabada para identificar posibles mejoras. Como paso siguiente, se integró un Grupo de Liderazgo en la materia, conformado por 16 áreas administrativas bajo la coordinación de la Secretaría General de la Presidencia. Este Grupo tuvo como objetivo diseñar e impulsar una ruta de trabajo para la implementación de la Estrategia BDI;

DECIMOSEXTO. Es necesario que todas las personas servidoras públicas del Consejo desarrollen acciones y capacidades que contribuyan en la concientización sobre las desigualdades estructurales existentes; y participen activa y eficazmente en la implementación de los instrumentos relacionados con los objetivos de la Estrategia BDI.

Por lo anterior, a fin de que el Consejo desarrolle una auténtica Estrategia de Bienestar, Diversidad e Inclusión reconociendo los esfuerzos históricos impulsados desde el Consejo, pero conscientes de la necesidad de contar con un marco normativo institucional que permita la coordinación de esfuerzos y que materialice la centralidad de los derechos humanos como eje articulador de las políticas institucionales que rigen el ingreso, permanencia, ascenso en el servicio público en el Consejo, se expide el siguiente

ACUERDO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la Estrategia de Bienestar, Diversidad e Inclusión, que constituye un modelo de desarrollo y organización institucional centrado en la integridad de las personas servidoras públicas para que, desde su individualidad, alcancen la plenitud en las distintas facetas de su vida, y colaboren en la creación de un entorno de trabajo libre de violencia que promueva y valore la diversidad de identidades y experiencias de todas las personas.

Artículo 2. Destinatarios de la norma y sujetos obligados. Este Acuerdo es aplicable a todas las personas servidoras públicas del Consejo de la Judicatura Federal, adscritas a las áreas administrativas, y órganos jurisdiccionales. Las áreas administrativas y los órganos jurisdiccionales del Consejo se encuentran obligados a adoptar, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones a su alcance a fin de colaborar en el logro de los objetivos de la Estrategia a la que se refiere el presente acuerdo.

El Consejo ejercerá sus atribuciones en relación con este acuerdo de conformidad con su autonomía, el ejercicio de las competencias que resulten de este Acuerdo y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Acción:** Actividad específica que se lleva a cabo como parte de una iniciativa que contribuye al avance de los Programas destinados a cumplir con los objetivos de la Estrategia BDI;
- II. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre todas las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en el Poder Judicial de la Federación;
- III. **Ajustes Razonables:** Todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- IV. **Áreas administrativas:** Las unidades administrativas y los órganos auxiliares del Consejo.
- V. **Bienestar:** Estado en el que una persona puede realizar sus propias habilidades y hacer frente a factores que puedan perturbarla;
- VI. **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal;
- VII. **Derecho al libre desarrollo de la personalidad:** Derecho que protege la libertad y la autonomía de cada persona para ser o hacer lo que desee en tanto no afecte a terceros;
- VIII. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- IX. **Diversidad:** Características únicas de las personas según el género, las orientaciones sexuales, las creencias religiosas, la edad, las etnias, las razas, las ubicaciones geográficas, las culturas, la clase, las capacidades físicas, entre otros;
- X. **Escuela Judicial:** Escuela Federal de Formación Judicial;
- XI. **Estigma:** Percepciones y actitudes que justifican, permiten o promueven actos discriminatorios;
- XII. **Estrategia BDI:** Estrategia de Bienestar, Diversidad e Inclusión del Consejo de la Judicatura Federal;
- XIII. **Grupo de trabajo BDI:** Grupo de trabajo en materia de Bienestar, Diversidad e Inclusión del Consejo de la Judicatura Federal;
- XIV. **Igualdad Sustantiva:** Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

- XV. Inclusión:** Creación de condiciones favorables para la participación de todas las personas sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso;
- XVI. Indicador:** Son medidas o métricas utilizadas para evaluar el progreso, el rendimiento o los resultados de las acciones, iniciativas o programas que ayudaran a medir el éxito o cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia BDI;
- XVII. Iniciativa:** Plan o proyecto específico que se lleva a cabo para alcanzar un objetivo estratégico. Suele implicar un conjunto de acciones coordinadas y recursos asignados para lograr un resultado deseado;
- XVIII. Lenguaje incluyente:** Modo de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quien en ella participan;
- XIX. Plan bienal:** Plan cuyo objetivo es determinar los programas, acciones, objetivos, recursos, responsabilidades y áreas administrativas que desarrollarán la Estrategia en el periodo correspondiente;
- XX. Pleno:** Pleno del Consejo;
- XXI. Programas:** Instrumentos de planeación por medio de los cuales se organizan, implementan y evalúan las acciones institucionales destinados a cumplir con los objetivos de la Estrategia BDI;
- XXII. Salud:** Comprende la salud física y la salud mental, dado que mantienen una relación sistemática;
- XXIII. Seguimiento, evaluación y mejora continua:** Proceso sistemático que implica la revisión constante de las actividades, proyectos o programas para asegurar que se están cumpliendo los objetivos establecidos, identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios para optimizar el rendimiento y los resultados; y
- XXIV. Sensibilización:** Proceso a través del cual se busca crear empatía, promover una actitud diferente, libre del uso de estereotipos y estigmas acerca de las prácticas, situaciones y grupos en situación de discriminación.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA BDI

Artículo 4. Objetivos de la Estrategia BDI. La Estrategia BDI tendrá los siguientes objetivos:

- I.** Fomentar la igualdad entre las personas servidoras públicas en los ámbitos laboral, cultural y de la salud;
- II.** Fortalecer en el ámbito laboral la perspectiva de género, la transversalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad y la paridad;
- III.** Impulsar en el ámbito laboral la participación e igualdad de oportunidades entre las personas servidoras públicas;
- IV.** Promover que en las prácticas de comunicación social y en medios de comunicación electrónicos e impresos, se elimine el uso de estereotipos establecidos en función del sexo, raza, religión, discapacidades, edad, orientación sexual, e incorporen un lenguaje incluyente;
- V.** Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia en todas sus formas;
- VI.** Establecer las medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y el balance de la vida personal y familiar entre las personas servidoras públicas;
- VII.** Motivar la utilización de un lenguaje incluyente para generar un ambiente laboral igualitario y una cultura del respeto;
- VIII.** Establecer mejoras y, en su caso, actualización del marco normativo, lo que incluirá la revisión de los procedimientos existentes para garantizar que estos sean incluyentes, así como, en su caso, la propuesta de aquellos que se consideren necesarios para garantizar el principio de no discriminación;
- IX.** Implementar acciones de comunicación que difundan las políticas de paridad y diversidad de manera transparente y accesible a todas las personas;

- X. Incidir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias, programas de salud y mecanismos para dar atención a las necesidades de las personas servidoras públicas;
- XI. Privilegiar el derecho al libre desarrollo de la personalidad entre las personas servidoras públicas; y
- XII. Los demás a los que se refiera el presente Acuerdo, así como los ordenamientos y determinaciones emitidos por el Pleno del Consejo que resulten aplicables a la materia de Bienestar, Diversidad e Inclusión.

Para la consecución de los objetivos antes señalados la Estrategia BDI será implementada a través de un Plan Bienal que, a su vez, estará integrado por programas de bienestar, diversidad e inclusión; estos programas serán resultado del proceso de formalización y fases de ejecución a las que se refiere el presente Acuerdo.

CAPÍTULO TERCERO

PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA ESTRATEGIA BDI

SECCIÓN PRIMERA

BIENESTAR

Artículo 5. Objetivo de los Programas en materia de Bienestar. Los programas en materia de Bienestar tendrán como objetivo que las personas servidoras públicas equilibren la vida personal, laboral, familiar y el cuidado de la salud con base en las siguientes acciones:

- I. Promover la integración de redes de apoyo para la protección y fomento de grupos de afinidad para las personas que compartan características comunes en aspectos laborales, culturales, deportivos y personales;
- II. Fortalecer los programas existentes en materia de salud física y mental;
- III. Fomentar estrategias en materia de teletrabajo;
- IV. Flexibilizar la distribución de beneficios y recursos para la realización, entre otras, de labores de cuidado; e
- V. Impulsar políticas para el equilibrio laboral y familiar estableciendo, cuando así resulte necesario, ajustes razonables y/o acciones afirmativas.

SECCIÓN SEGUNDA

DIVERSIDAD

Artículo 6. Objetivo de los Programas en materia de Diversidad. Los programas en materia de Diversidad tendrán como objetivo garantizar que las personas servidoras públicas tengan igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, promoción y desarrollo profesional, con base en las siguientes acciones:

- I. Promover una cultura organizacional de respeto hacia la diversidad cultural y de cualquier tipo, así como de valores de las distintas identidades personales, eliminando estigmas, prejuicios o estereotipos dentro de la institución;
- II. Fomentar los valores sobre la diversidad con el objeto de erradicar la discriminación; y promover el derecho al libre desarrollo de la personalidad de las personas servidoras públicas y la igualdad de oportunidades;
- III. Impulsar el uso de lenguaje incluyente en las comunicaciones oficiales; el empleo de la perspectiva de género en la toma de decisiones y la consecución de la paridad en los cargos directivos;
- IV. Favorecer un ambiente laboral igualitario y respetuoso, libre de toda violencia laboral o de género, con la finalidad de contribuir con el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas estableciendo, cuando así resulte necesario, ajustes razonables y/o acciones afirmativas;
- V. Promover el respeto hacia la diversidad en el empleo;
- VI. Visibilizar las áreas de oportunidad en el desarrollo de infraestructura a fin de promover la accesibilidad; y
- VII. Fortalecer la cultura de la prevención, denuncia y responsabilidad de todas las personas servidoras públicas en la materia.

SECCIÓN TERCERA**INCLUSIÓN**

Artículo 7. Objetivo de los Programas en materia de Inclusión. Los programas en materia de Inclusión tendrán como objetivo fomentar una cultura que promueva la inclusión dentro del Consejo, con base en las siguientes acciones:

- I. Promover la igualdad de oportunidades y resultados en términos de empleo, promoción y desarrollo profesional para las personas servidoras públicas estableciendo, cuando así resulte necesario, ajustes razonables y/o acciones afirmativas;
- II. Impulsar una representación equitativa al interior de toda la plantilla de puestos del Consejo, incluidos los puestos de liderazgo que inciden en la toma de decisiones; y
- III. Favorecer estrategias que tomen en consideración la educación, habilidades, experiencias e intereses de todas las personas servidoras públicas que permitan la inclusión en el Consejo.

CAPÍTULO CUARTO**FORMALIZACIÓN Y FASES DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN Y DEL PLAN BIENAL**

Artículo 8. Formalización de los Programas. Los programas se formalizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. El Grupo de trabajo BDI solicitará a las personas titulares de las áreas administrativas designar por escrito a la persona servidora pública que funja como enlace en la Estrategia BDI, a efecto de que, por su conducto, se remita al Grupo de Trabajo BDI la documentación que identifique áreas de oportunidad que pueden ser eficaz y eficientemente atendidas a través de Programas en el marco de la Estrategia BDI.

Los temas identificados deberán presentarse a través de un formato de trabajo en el que se contengan y completen los siguientes apartados: problemática o área de oportunidad identificada, objetivo, alcances del programa, recursos disponibles, indicadores de evaluación y calendario de ejecución, entre otra información relevante;

- II. El Grupo de Trabajo BDI elaborará los contenidos y guías necesarios a fin de integrar los Programas en cada materia, así como los criterios de evaluación que les resulten aplicables;
- III. Para la elaboración de los Programas el Grupo de Trabajo BDI podrá requerir la información y documentación necesarios, realizar reuniones de trabajo y solicitar las opiniones de quien estime conveniente al interior del Consejo para garantizar la objetividad, transparencia y efectividad en el objetivo y evaluación de éstos; y
- IV. El Grupo de Trabajo BDI, con base en un análisis cuantitativo y cualitativo, dictaminará favorablemente aquellos proyectos que considere específicos, medibles, realizables en un tiempo razonable, y de mayor impacto en materia de Bienestar, Diversidad e Inclusión y los presentará al Pleno, a través del Plan Bienal, para su aprobación y ejecución.

La calendarización de las actividades de este procedimiento se hará de manera coordinada con los calendarios y normativa prevista en la Metodología de Planeación Estratégica Institucional y el calendario de actividades previsto por la Dirección General de Innovación Planeación y Desarrollo Institucional.

Artículo 9. Fases de Ejecución de la Estrategia BDI: El Grupo de Trabajo BDI realizará la selección de programas que integran el Plan Bienal y la ejecución de la Estrategia BDI conforme a las siguientes fases:

- I. **Diagnóstico y consulta:** Esta fase se ejecutará conforme a lo siguiente:
 - a) Identificar las brechas institucionales en materia de Bienestar, Diversidad e Inclusión;
 - b) Analizar el contexto, vigencia, alcance y posible efectividad de las iniciativas y programas destinados a la consecución de los objetivos de la Estrategia BDI; y
 - c) Revisar las encuestas de clima organizacional existentes, así como otros estudios que se estimen pertinentes;

II. Planeación: Esta fase se ejecutará conforme a lo siguiente:

- a) Establecer metas objetivas, medibles, relevantes, aplicables y con un horizonte temporal;
- b) Identificar, formalizar y promover programas y acciones específicas para atender las necesidades prioritarias en materia de bienestar, diversidad e inclusión;
- c) Verificar si se cuentan con los recursos humanos y financieros existentes o requeridos, así como, en su caso, las fuentes de financiamiento necesarias para implementar los programas e iniciativas; y
- d) Priorizar los programas e iniciativas con base en su impacto, viabilidad y factibilidad presupuestal;

III. Implementación: Una vez aprobado un programa, en el marco del Plan Bienal, se ejecutará conforme a los siguientes objetivos:

- a) Coordinar a las personas servidoras públicas designadas como enlaces en la Estrategia BDI para cada uno de los Programas aprobados;
- b) Ejecutar eficazmente, en el periodo de tiempo establecido, las acciones previstas en los Programas;
- c) Implementar cambios y ajustes razonables que sean requeridos para garantizar el acceso de todas las personas a sus derechos en condiciones de igualdad, y superar con ello las barreras físicas y actitudinales al interior del Consejo;

IV. Seguimiento, evaluación y mejora continua: Esta fase se ejecutará conforme a lo siguiente:

- a) Establecer indicadores que midan el desempeño de los Programas;
- b) Regular y ajustar las acciones implementadas según los resultados obtenidos;
- c) Realizar evaluaciones periódicas, en atención a la naturaleza de cada proyecto y a los indicadores de desempeño que hayan sido previamente establecidos, para medir su progreso y, en su caso, realizar los ajustes necesarios; e
- d) Implementar sistemas de medición y, en su caso, determinar un mecanismo para dar seguimiento a las acciones de mejora a los programas destinados a las personas servidoras públicas adscritas al Consejo.

CAPÍTULO QUINTO**DEL PLAN BIENAL**

Artículo 10. El Plan Bienal. El Plan bienal se publicará para el periodo que corresponda, y estará integrado por los programas aprobados por el Pleno, en el marco de los objetivos de la Estrategia BDI.

En coordinación con la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, el Grupo de Trabajo BDI determinará la periodicidad y método mediante el cual se realizará la evaluación de los avances, impactos y otras métricas e indicadores de desempeño de los Programas integrados en el Plan bienal y los dará a conocer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales competentes.

El Plan bienal, por determinación del Pleno, y a propuesta del Grupo de Trabajo BDI por causa justificada, podrá ser modificado, con la posibilidad de incluir nuevos Programas o cancelar alguno de los existentes.

CAPÍTULO SEXTO**INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BDI**

Artículo 11. Coordinación institucional. El Consejo de la Judicatura Federal establecerá los mecanismos de coordinación institucional que resulten necesarios a fin de generar la armonización de acciones en materia de bienestar, diversidad e inclusión entre las diversas áreas administrativas del Consejo.

Artículo 12. Instancias competentes en la Estrategia BDI. Serán instancias competentes para la implementación de la Estrategia BDI, las siguientes:

- I. El Pleno, quien aprobará el Plan Bienal de la Estrategia BDI así como los programas que lo integran.
- II. El Grupo de Trabajo BDI, órgano responsable de normar y unificar los criterios generales de planeación, formalización, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas que serán sometidos a la aprobación del Pleno y que integran el Plan Bienal en el marco de la Estrategia BDI.

Artículo 13. Integración del Grupo de Trabajo BDI. El Grupo de Trabajo BDI estará integrado por las instancias siguientes:

- I. **Vocales:** Las personas titulares de la Escuela Federal de Formación Judicial; de la Coordinación General de Planeación Institucional; de la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales; de la Unidad de Prevención y Combate a la Violencia Laboral y al Acoso Sexual; de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Servicios al Personal.
- II. **La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo BDI:** La persona designada por la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo;
- III. **Asesores Permanentes:** Las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional.

Existirá quórum para celebrar válidamente una sesión del Grupo de Trabajo BDI, cuando se cuente con la presencia de la persona Secretaria Técnica y al menos 4 de los vocales a que se refiere este artículo. Los vocales integrantes del Grupo de Trabajo BDI tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones y podrán ser sustituidos, en los casos debidamente justificados por la persona que designen por oficio, quien deberá contar con el nivel inmediato inferior. El resto de los integrantes del Grupo de Trabajo BDI tendrán derecho a voz pero no voto.

La representación del Grupo de Trabajo BDI, será rotativa entre los Vocales, de acuerdo con la determinación, periodo y turno que señale la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo.

Artículo 14. Personas invitadas y asesoras temporales. El Grupo de Trabajo BDI podrá invitar a las sesiones a las personas titulares de las áreas administrativas, cuando los temas a tratar se refieran a un programa o iniciativa por ellos presentado; o bien, se relacione con el ámbito de sus atribuciones. También podrá invitarse a personas externas que, en razón de su profesión u oficio, puedan aportar sus conocimientos y experiencia para los temas a tratar en las sesiones.

Las personas invitadas tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 15. Sesiones. El Grupo de Trabajo BDI sesionará cuatro veces al año de forma ordinaria; y de forma extraordinaria las veces que sea necesario, por determinación de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 16. Facultades del Grupo de Trabajo BDI. El Grupo de Trabajo BDI tendrá las siguientes facultades:

- I. Definir y someter a la aprobación del Pleno del Consejo el Plan Bienal, y los Programas que lo integran, tomando en consideración las necesidades institucionales, las prioridades de atención, el impacto esperado y la disponibilidad de recursos presupuestarios;
- II. Impulsar la vinculación interinstitucional para el desarrollo de los objetivos establecidos en la Estrategia BDI;
- III. Emitir los lineamientos y disposiciones relativos a la formalización y fases de ejecución de los Programas en el marco de la Estrategia BDI, tomando en consideración las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos;
- IV. En relación con la Estrategia BDI, el Grupo de Trabajo BDI tendrá, además, las siguientes funciones:
 - a) Promover el intercambio de información y participación de las áreas administrativas dentro de la estrategia. Para tales efectos, el Grupo de Trabajo BDI podrá requerir a las diversas áreas administrativas, la asesoría y estudio pormenorizado de cuestiones de carácter técnico especializado, respecto de su competencia.
 - b) Impulsar la generación de entornos organizacionales favorables al bienestar, la diversidad e inclusión que procuren el adecuado funcionamiento del servicio público de administración de justicia;
 - c) Favorecer el tránsito hacia una política de conciliación y corresponsabilidad institucional que posibilite la inclusión amplia de personas con responsabilidades de cuidado;
 - d) Emitir recomendaciones a fin de que en el ingreso, ascenso y permanencia de las personas servidoras públicas del Consejo se observen los principios de bienestar, diversidad e inclusión;

- e) Promover la implementación de medidas de bienestar, diversidad e inclusión al interior del Consejo;
- f) Garantizar que en las distintas áreas que integran el Consejo se aplique la Estrategia BDI de manera sostenible y progresiva en la totalidad de su quehacer institucional;
- g) Emitir recomendaciones a las áreas competentes del Consejo sobre la infraestructura necesaria para la implementación de la Estrategia BDI;
- V. Las demás que se determinen necesarias para garantizar la Estrategia BDI que sean conferidas por el Pleno o por la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 17. Funciones de los Vocales. A las personas Vocales, además de las facultades conferidas en el artículo anterior, tratándose de las sesiones del Grupo de Trabajo BDI, les corresponde:

- I. Asistir a las sesiones que convoque el Grupo de Trabajo BDI;
- II. Analizar los documentos de los asuntos señalados en el orden del día;
- III. Dar su opinión y emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Grupo de Trabajo BDI en la sesión correspondiente;
- IV. Remitir a la persona Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo BDI, antes de la sesión, los documentos de los asuntos que deseen someter a consideración del Grupo de Trabajo BDI;
- V. Verificar que el desarrollo de las sesiones del Grupo de Trabajo BDI se realice de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo; y
- VI. Las demás que les sean conferidas por el Grupo de Trabajo BDI.

Artículo 18. Atribuciones de la Secretaría Técnica: La persona Secretaria Técnica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Remitir las convocatorias de las sesiones del Grupo de Trabajo BDI, solicitar los documentos con los cuales se va a integrar el orden del día, y constituir el mismo;
- II. Citar a las personas titulares para que, con el carácter de personas invitadas o asesoras temporales, concurren a las sesiones correspondientes.
- III. Previa autorización del Grupo de Trabajo BDI, invitar a las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 14.
- IV. Someter a la aprobación del Grupo de Trabajo BDI, el proyecto del orden del día y, una vez aprobado, remitirlo a las personas integrantes del Grupo de Trabajo BDI junto con la documentación soporte, con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;
- V. Pasar lista de asistencia para determinar si existe quórum en la sesión a celebrarse;
- VI. Registrar los acuerdos del Grupo de Trabajo BDI y dar seguimiento para informar del estado que guardan;
- VII. Mantener actualizado el archivo de los asuntos tratados por el Grupo de Trabajo BDI;
- VIII. Elaborar y resguardar las actas, así como recabar la firma de las personas asistentes de cada sesión; y
- IX. Las demás que le encomiende el Grupo de Trabajo BDI.

Artículo 19. Funciones de las personas invitadas permanentes: Las personas Invitadas permanentes tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo BDI con derecho a voz, pero sin voto;
- II. Analizar los documentos relacionados con la competencia del Grupo de Trabajo BDI; y
- III. Opinar y proporcionar la asesoría que les sea requerida en los asuntos de su competencia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. De la capacitación en materia de BDI. La Escuela Judicial, en el marco de sus atribuciones deberá:

- I. Fomentar el desarrollo profesional y la capacitación en materia de bienestar, diversidad e inclusión;

- II. Coordinar la elaboración de estudios y protocolos que aseguren la inclusión y el respeto hacia la diversidad sexual, las personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad;
- III. Impulsar a través de los concursos de oposición estrategias de ingreso, permanencia y ascenso paritario en la carrera judicial.

Artículo 21. Convenios. Las áreas administrativas del Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, y con la participación de las autoridades del Consejo que en cada caso corresponda, podrán celebrar convenios institucionales para la implementación efectiva de la Estrategia BDI; la celebración de convenios de colaboración deberá tomar en consideración los recursos presupuestales, materiales y humanos disponibles y autorizados por el Consejo.

Artículo 22. Interpretación. La interpretación del presente Acuerdo corresponde al Pleno, quien para tales efectos se podrá apoyar del Grupo de Trabajo BDI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. El Grupo de Trabajo BDI, en un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, deberá integrar el Plan Bienal de ejecución de la Estrategia BDI 2024-2026. En tanto se realizan las acciones necesarias para la integración del Plan Bienal de ejecución de la Estrategia BDI 2024-2025, se implementarán como programas prioritarios en 2024 los de salud mental, a cargo de la Dirección General de Servicios al Personal, así como la implementación de una política de inclusión al interior del Consejo, a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales.

CUARTO. La Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional contará con un plazo de 60 días naturales, a partir de la publicación del Acuerdo, a fin de analizar la pertinencia de modificar la Metodología de Planeación Estratégica Institucional, en el marco del presente Acuerdo.

EL MAGISTRADO **JUAN CARLOS GUZMÁN ROSAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece la estrategia de bienestar, diversidad e inclusión en el Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2024, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica De Gyvés Zárate, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García, Sergio Javier Molina Martínez y José Alfonso Montalvo Martínez.- Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/4/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/4/2024 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN CELAYA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, vigente a partir del 16 de septiembre de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendientes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra; para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración;

CUARTO. De conformidad con el “Plan General de Desarrollo de Infraestructura y Fortalecimiento del Personal del Sistema de Justicia Penal Acusatoria 2022-2023”, se requiere instalar un Centro de Justicia Penal Federal provisional en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Celaya. Para la instalación del centro se requiere liberar espacio en la planta baja del inmueble ubicado en avenida Quetzalli, número 901, colonia Álamos, código postal 38024 en esa ciudad; y

QUINTO. Es conveniente que el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, se cambie a un nuevo domicilio, diseñado para albergar la plantilla del órgano y que cuente con las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya.

Artículo 2. El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional será el ubicado en Calle Guanajuato número 701, colonia Alameda Hidalgo, código postal 38050, Celaya, Guanajuato.

Artículo 3. El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 7 de octubre de 2024.

Artículo 4. A partir del 7 de octubre de 2024 toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

Artículo 5. Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, deberá publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado del órgano jurisdiccional que cambia de domicilio.

EL MAGISTRADO **MANUEL CAMARGO SERRANO**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/4/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2024, por los Consejeros Presidenta Eva Verónica de Gyvés Zárate, Bernardo Bátiz Vázquez y José Alfonso Montalvo Martínez.- Ciudad de México, 24 de septiembre de 2024.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.2127 M.N. (diecinueve pesos con dos mil ciento veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 10.7399%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 10.9098%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.0537%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Azteca, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 10.53 por ciento.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2024

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País 1/ sep-2024	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.00760
Argentina	Peso	0.00100
Australia	Dólar	0.69390
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14440
Brasil	Real	0.18370
Canadá	Dólar	0.74020
Chile	Peso	0.00111
China	Yuan continental	0.14248
China	Yuan extracontinental 2/	0.14290
Colombia	Peso 3/	0.23974
Corea del Sur	Won 3/	0.76110
Costa Rica	Colón	0.00193
Cuba	Peso	0.04170
Dinamarca	Corona	0.14973
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.02070
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01074
Fiji	Dólar	0.45790
Filipinas	Peso	0.01785
Gran Bretaña	Libra esterlina	1.34110
Guatemala	Quetzal	0.12940
Guyana	Dólar	0.00478
Honduras	Lempira	0.04020
Hong Kong	Dólar	0.12875

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo a la Encuesta Trienal de Bancos Centrales realizada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) durante abril de 2022 y publicada en octubre del mismo año.

País 1/ sep-2024	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Hungría	Florín	0.00281
India	Rupia	0.01193
Indonesia	Rupia 3/	0.06605
Irak	Dinar	0.00076
Israel	Shekel	0.26906
Jamaica	Dólar	0.00636
Japón	Yen	0.00699
Kenia	Chelín	0.00780
Kuwait	Dinar	3.27790
Malasia	Ringgit	0.24250
Marruecos	Dirham	0.10300
Nicaragua	Córdoba	0.02720
Nigeria	Naira	0.00060
Noruega	Corona	0.09490
Nueva Zelanda	Dólar	0.63640
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 3/	0.12830
Perú	Sol	0.26900
Polonia	Esloti	0.26070
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04427
Rep. de Sudáfrica	Rand	0.05804
Rep. Dominicana	Peso	0.01662
Rumania	Leu	0.22430
Singapur	Dólar	0.78000
Suecia	Corona	0.09869
Suiza	Franco	1.18560
Tailandia	Baht	0.03098
Taiwán	Nuevo dólar	0.03158
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14770
Turquía	Lira	0.02925
Ucrania	Hryvnia	0.02430
Unión Monetaria Europea	Euro 4/	1.11620
Uruguay	Peso	0.02400
Venezuela	Bolívar digital 5/	0.02713
Vietnam	Dong 3/	0.04070
Derecho Especial de Giro	DEG	1.35637

1/ El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/ Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental.

3/ El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

4/ Los países que utilizan el euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

5/ A partir del 1 de octubre de 2021 el bolívar soberano fue sustituido por el bolívar digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha, el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024.- BANCO DE MEXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Internacionales, Lic. **Ximena Alfarache Morales**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Internacionales y Metales, Lic. **Héctor Aureliano Esquivel Urdaneta**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

EXTRACTO del dictamen preliminar del expediente IEBC-004-2022, emitido el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente IEBC-004-2022.- Dictamen Preliminar.

“EXTRACTO DEL DICTAMEN PRELIMINAR DEL EXPEDIENTE IEBC-004-2022, EMITIDO EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

(Versión pública del Dictamen Preliminar del Expediente IEBC-004-2022 (EXPEDIENTE) disponible en: www.cofece.mx)

La Autoridad Investigadora (AUTORIDAD INVESTIGADORA) de la Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) realizó una investigación en los mercados de la distribución y comercialización del maíz, así como de la producción, distribución y comercialización de la harina de maíz y servicios relacionados en el territorio nacional (MERCADO INVESTIGADO) y emitió el Dictamen Preliminar del Expediente (DICTAMEN PRELIMINAR) con fundamento en los artículos 28, párrafos decimocuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 10, 12, fracciones I, XI y XXX, 26, 27, 28, fracción XI, y 94, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);¹ 1, 2 y 12, último párrafo, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DISPOSICIONES);² y 1, 4, fracción III, 17, fracciones XVI, XXII y LI del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO).³

Derivado de las constancias que obran en el EXPEDIENTE, la AUTORIDAD INVESTIGADORA emitió el DICTAMEN PRELIMINAR y determinó, preliminarmente, que no existen condiciones de competencia efectiva en los mercados de producción, comercialización y distribución de harina de maíz blanca y azul a granel dirigida para la elaboración comercial de tortillas de harina de maíz, con una dimensión geográfica regional (MERCADOS RELEVANTES), por la probable existencia de una barrera a la competencia y libre concurrencia.

En las secciones iniciales del DICTAMEN PRELIMINAR se indican las facultades de la AUTORIDAD INVESTIGADORA para realizar la investigación y emitir el DICTAMEN PRELIMINAR. El periodo de investigación transcurrió del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós al veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Posteriormente, se describe el MERCADO INVESTIGADO, que abarca la distribución y comercialización de maíz, así como la producción, distribución y comercialización de harina de maíz y servicios relacionados en México. Este mercado es fundamental para la economía mexicana y el bienestar de los consumidores, especialmente por su impacto en el precio de la tortilla.

Posteriormente, en el DICTAMEN PRELIMINAR se definen los mercados relevantes como la producción, comercialización y distribución de harina de maíz blanca y azul a granel dirigida para la elaboración comercial de tortillas de harina de maíz con una dimensión geográfica regional. Así, se definieron un total de 8 (ocho) MERCADOS RELEVANTES o Mercados Relevantes Geográficos (MRG-01 al MRG-08).

Con base en esos MERCADOS RELEVANTES, la AUTORIDAD INVESTIGADORA llevó a cabo el análisis de condiciones de competencia, en términos del artículo 59 de la LFCE, y concluyó, preliminarmente, que no hay condiciones de competencia efectiva en ninguno de ellos, de acuerdo con lo siguiente:

i) Participaciones de mercado e índices de concentración

Se llevaron a cabo estimaciones detalladas de las participaciones de mercado basadas en dos variables clave: las ventas totales y la capacidad instalada nominal de los agentes económicos participantes. La utilización de estas dos métricas proporciona una visión integral de la estructura del mercado, permitiendo evaluar tanto el desempeño actual de los agentes económicos en términos de ventas, como su potencial de producción a través de la capacidad instalada.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, cuya última reforma aplicable a la investigación al rubro citada es la publicada en el DOF el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, cuyas últimas modificaciones aplicables a la investigación radicada en el Expediente son las publicadas en el DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte y el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, esta última en lo que corresponda.

³ Publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce.

En términos de ventas totales, el análisis de los 8 (ocho) MERCADOS RELEVANTES (MRG-01 al MRG-08) revela una estructura altamente concentrada. Grupo Gruma (GRUMA)⁴ se mantiene como líder en todos los mercados, con participaciones de mercado que se ubican entre el 50% (cincuenta por ciento) y el 90% (noventa por ciento). La competencia es limitada, con Grupo Minsa (MINSa)⁵ como segundo competidor más importante, pero manteniendo una brecha considerable con respecto a GRUMA. Otros competidores, incluidos nuevos entrantes como CMG,⁶ PANAMERICANA⁷ y MAXIMASA,⁸ tienen presencia marginal y no han logrado desafiar la posición de GRUMA.

Aunque GRUMA ha experimentado ligeras fluctuaciones en su participación, mantiene una ventaja sustancial sobre sus competidores más cercanos, con brechas de 22 (veintidós) a 80 (ochenta) puntos porcentuales. A pesar de la entrada de nuevas harineras desde dos mil quince, la estructura general de los mercados se ha mantenido relativamente estable entre dos mil dieciséis y dos mil veintidós.

En cuanto a la capacidad instalada, GRUMA también lideró en dos mil veintidós todos los mercados, con participaciones de entre el 45% (cuarenta y cinco por ciento) y el 100% (cien por ciento). MINSa, su competidor más cercano, alcanza una participación máxima aproximada de entre el 40% (cuarenta por ciento) y el 45% (cuarenta y cinco por ciento) en un MERCADO RELEVANTE para el mismo año, mientras que en otros mercados oscila entre aproximadamente el 10% (diez por ciento) y el 22% (veintidós por ciento). Las nuevas plantas de producción tienen capacidades relativamente pequeñas, entre aproximadamente el 1% (uno por ciento) y el 8% (ocho por ciento).

Los cálculos del Índice de Herfindahl-Hirschman (IHH), en términos de ventas totales y capacidad instalada, para los 8 (ocho) MERCADOS RELEVANTES (MRG-01 al MRG-08), muestran niveles superiores a 2,000 (dos mil) puntos durante el periodo de dos mil doce a dos mil veintidós, sin variaciones significativas en el periodo analizado, como se presenta en la **Tabla 1**:

Tabla 1 IHH promedio basado en ventas totales y capacidad instalada⁹

MRG	Promedio Ventas Totales	Promedio Capacidad Instalada
	(2016 a 2022)	(2012 a 2022)
MRG-01	5,961	5,885
MRG-02	4,226	4,162
MRG-03	4,159	4,243
MRG-04	5,889	9,359
MRG-05	5,499	5,489
MRG-06	6,314	4,941
MRG-07	6,206	5,838
MRG-08	7,682	10,000

ii) Capacidad para fijar precios

La AUTORIDAD INVESTIGADORA concluye que GRUMA tiene la capacidad de fijar precios en los MERCADOS RELEVANTES, con base en la estructura del mercado y diversos elementos, tales como su capacidad para establecer precios base regionales con tendencia uniforme y creciente, que no reflejan respuesta a presiones competitivas; su capacidad para aumentar sus precios base en mayor proporción que los costos totales; y su mantenimiento consistente de los precios más altos del mercado, sin pérdida sustancial de clientes.

⁴ GIE conformado por las siguientes sociedades relacionadas: i) Gruma, S.A.B. de C.V.; ii) Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. (GIMSa); iii) Molinos Azteca, S.A. de C.V.; iv) Molinos Azteca de Chiapas, S.A. de C.V.; v) Molinos Azteca de Chalco, S.A. de C.V.; vi) Molinos Azteca de Veracruz, S.A. de C.V.; vii) Harinera de Maíz de Jalisco, S.A. de C.V.; viii) Harinera de Maíz de Mexicali, S.A. de C.V.; ix) Harinera de Veracruz, S.A. de C.V.; x) Harinera de Yucatán, S.A. de C.V.; xi) Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V.; xii) Mission Foods México, S. de R.L. de C.V.; xiii) Grumeporg, S.A. de C.V.; xiv) Investigación Técnica Avanzada, S.A. de C.V.; xv) Tecno Maíz S.A. de C.V.; y xvi) Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V.

⁵ El GIE MINSa está conformado por CAMPOFINO, S.A. de C.V., Almacenadora Mercader, S.A., MINSa COMERCIAL, S.A. de C.V. y Minsa, S.A. de C.V.

⁶ Comercializadora Mayorista del Golfo, S.A de C.V.

⁷ Harinera Panamericana, S.A. de C.V.

⁸ Maximasa del Centro S.A.P.I. de C.V.

⁹ Estimaciones propias basada en la sección 4.1 del DICTAMEN PRELIMINAR.

GRUMA, a través de su marca principal, ofreció los precios en promedio aproximadamente 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento) más cara que el promedio de los precios de sus competidores en cada MERCADO RELEVANTE. Esta diferencia de precios es consistente en todos los mercados analizados, oscilando entre un aproximadamente 4% (cuatro por ciento) y un 14% (catorce por ciento) por encima de la competencia.

iii) Existencia de Barreras a la entrada

Esta AUTORIDAD INVESTIGADORA identificó las siguientes barreras de entrada en los MERCADOS RELEVANTES determinados:

- Costos financieros y acceso limitado al financiamiento. Las harineras establecidas, especialmente GRUMA, tienen ventajas significativas en el acceso a financiamiento a través de la bolsa de valores. Esto les permite obtener capital de manera más eficiente y a menor costo, lo que se traduce en una ventaja competitiva importante. Para los nuevos entrantes, el acceso limitado al financiamiento representa una barrera considerable. La falta de historial operativo y la necesidad de cumplir con requisitos financieros y corporativos para cotizar en bolsa dificultan su capacidad para obtener capital en condiciones comparables a las de los líderes del mercado.
- Acceso limitado a canales de distribución eficientes. Desarrollar una red de distribución eficiente es un proceso costoso y que requiere un tiempo considerable. Esto implica no solo la construcción de centros de distribución, sino también la planificación de rutas, la contratación de servicios de transporte y el establecimiento de relaciones con clientes. GRUMA, como líder del mercado, ha desarrollado una extensa red de distribución a lo largo de los años, lo que le otorga una ventaja significativa, principalmente por su escala. Los nuevos entrantes enfrentan el desafío de construir una red comparable, lo que requiere inversiones sustanciales y tiempo para alcanzar una eficiencia similar.
- Altos costos de inversión y largos plazos de recuperación. La entrada a los MERCADOS RELEVANTES requiere inversiones cuantiosas en plantas de producción y maquinaria. Estas inversiones son del orden de cientos de millones de pesos por planta, lo que representa un compromiso financiero significativo para cualquier harinera que desee entrar al mercado. Además, los plazos de recuperación de estas inversiones son extremadamente largos, oscilando entre 15 (quince) y 20 (veinte) años, tanto para las plantas como para la maquinaria. Esto implica que los nuevos entrantes deben estar preparados para operar durante un período prolongado antes de ver un retorno sobre su inversión inicial, lo que aumenta el riesgo y puede disuadir a potenciales competidores.
- Escala mínima eficiente. Alcanzar una escala de producción eficiente es crucial para la competitividad en este mercado, pero puede tomar varios años. Las harineras establecidas, particularmente GRUMA, operan a escalas que les permiten aprovechar economías significativas, reduciendo sus costos unitarios. Los nuevos entrantes, por otro lado, operan por debajo de su escala eficiente durante un período considerable, lo que los coloca en desventaja competitiva. Esto se traduce en costos más altos por tonelada de harina producida, dificultando su capacidad para competir en precios con las harineras establecidas.
- Infraestructura ferroviaria. Las harineras con acceso a transporte ferroviario tienen ventajas significativas en costos logísticos. El transporte por ferrocarril permite mover grandes volúmenes de maíz de manera más eficiente y económica en comparación con otros medios de transporte terrestre. La inversión en infraestructura ferroviaria es considerable y no está al alcance de todos los competidores. Esto crea una disparidad en la estructura de costos entre las harineras que cuentan con esta infraestructura y las que no, lo que puede influir significativamente en la competitividad a largo plazo.
- Falta de usos alternativos de la infraestructura: Las plantas y equipos utilizados en la producción de harina de maíz son altamente especializados y tienen pocos o ningún uso alternativo. Esto significa que la inversión realizada se convierte en un costo hundido, aumentando el riesgo asociado con la entrada al mercado. En caso de que una harinera decida salir del mercado o reducir su producción, la dificultad para reutilizar o vender estos activos especializados representa una barrera de salida significativa. Esto puede disuadir a potenciales entrantes, ya que aumenta el riesgo financiero asociado con la inversión inicial.
- Fuerza de ventas y relaciones con clientes: El desarrollo de una fuerza de ventas efectiva y relaciones de confianza con los clientes requiere tiempo y recursos considerables, representando otra barrera para nuevos participantes.

- Diferenciación de producto: GRUMA y MINSA han demostrado una capacidad superior para ofrecer una amplia gama de productos diferenciados. Esto incluye diferentes tipos de harina adaptados a diversas necesidades de los clientes, así como una estrategia de marcas múltiples que les permite atender a diferentes segmentos del mercado. Esta capacidad de diferenciación permite satisfacer una variedad más amplia de preferencias de los consumidores y necesidades de los clientes industriales, lo que dificulta la entrada y expansión de competidores que no pueden ofrecer una gama comparable de productos, además de que ocupa nichos que no podrían ser llenados por nuevos entrantes.
- Las estrategias comerciales implementadas por GRUMA: El otorgamiento de maquinaria a los Industriales de la Masa y la Tortilla (IMyT) mediante esquemas de comodatos y arrendamientos, así como el otorgamiento de financiamientos han representado barreras a entrada y expansión de las demás HARINERAS, al aumentar los costos de cambio y reducir artificialmente el número de IMyT disponibles que podrían ser sus clientes.

iv) Existencia y poder de competidores

La AUTORIDAD INVESTIGADORA concluye que la presión competitiva que ejercen los otros participantes del mercado sobre GRUMA es limitada, lo que subraya su poder de mercado. GRUMA mantiene una posición dominante en los MERCADOS RELEVANTES, con una participación significativa que sus competidores no han logrado desafiar eficazmente. A pesar de que algunos competidores han operado en el mercado durante años, no han alcanzado una escala de producción y distribución comparable a la de GRUMA, lo que limita su capacidad para ejercer una presión competitiva significativa.

Además, GRUMA ha demostrado una notable capacidad para mantener y recuperar clientes.

v) Comportamiento reciente de los agentes económicos

En el EXPEDIENTE se cuenta con información de que GRUMA ha crecido de manera inorgánica mediante la adquisición de Agroinsa de México, S.A. de C.V. y Agroindustrias del Norte, S.A. de C.V. en el dos mil cinco. Ninguna de las plantas que adquirió como parte de esa transacción se encuentra en operación actualmente.

vi) Conclusiones preliminares sobre la existencia de condiciones de competencia efectiva en los MERCADOS RELEVANTES

Con base en los elementos previamente descritos, se concluye que los MERCADOS RELEVANTES revelan una estructura altamente concentrada, dominada por GRUMA. Esta harinera mantiene una posición de liderazgo en todos los MERCADOS RELEVANTES. Los índices de concentración IHH confirman esta estructura de mercado, con valores consistentemente altos a lo largo del tiempo.

GRUMA ha demostrado una capacidad significativa para fijar precios y mantener su base de clientes. Su posición dominante se ve reforzada por la existencia de importantes barreras de entrada, incluyendo altos costos de inversión, acceso limitado a financiamiento y canales de distribución, y la dificultad de sus competidores para alcanzar una escala mínima eficiente. Estas barreras dificultan la entrada y expansión de nuevos competidores.

Con base en lo expuesto, esta AUTORIDAD INVESTIGADORA concluyó, preliminarmente, que no existen condiciones de competencia efectiva en los MERCADOS RELEVANTES.

vii) Barrera a la competencia

La AUTORIDAD INVESTIGADORA determinó que existe una barrera a la competencia estructural que distorsiona el proceso de competencia y libre concurrencia en los MERCADOS RELEVANTES. En específico, se determinó que la concentración del mercado, causada por la elevada capacidad de producción, comercialización y distribución de GRUMA, apoyada por un conjunto de estrategias comerciales de ese agente económico, constituye una barrera estructural significativa.

Desde su fundación en mil novecientos cuarenta y nueve, GRUMA no solo creó el producto de harina de maíz, sino que transformó los patrones de consumo en México. A lo largo de las décadas, la harinera ha realizado inversiones estratégicas en plantas de producción y centros de distribución, así como la adquisición de un competidor, estableciendo una presencia nacional que ha dificultado la competencia efectiva de otras harineras.

La estrategia de expansión orgánica e inorgánica de GRUMA ha tenido un efecto significativo en la estructura de los MERCADOS RELEVANTES. Por su parte, las nuevas entradas o expansiones con capacidad reducida sugieren que los competidores potenciales o existentes se ven obligados a operar a una escala mucho menor, lo que limita su capacidad para competir efectivamente con GRUMA en términos de costos,

distribución y presencia en el mercado. Esta disparidad en la escala de operaciones entre GRUMA y sus competidores no solo refleja la dificultad de entrar o expandirse en el mercado, sino que también perpetúa la posición dominante de GRUMA.

En los 8 (ocho) MERCADOS RELEVANTES analizados, GRUMA mantiene una posición dominante con participaciones de mercado excepcionalmente altas, de entre el 50% (cincuenta por ciento) y el 90% (noventa por ciento) en términos de ventas. Incluso en mercados donde han entrado nuevos competidores, estos no han logrado capturar cuotas de mercado significativas que pudieran desafiar la posición dominante de GRUMA.

En contraste con la estrategia de GRUMA, la entrada de nuevas harineras o la expansión de las existentes se ha caracterizado por inversiones en capacidad instalada muy pequeñas, lo que limita su capacidad para competir efectivamente con GRUMA en términos de costos, distribución y presencia en los MERCADOS RELEVANTES. Esto ha generado una gran disparidad en la posición competitiva de las harineras.

Además, el mercado muestra características de madurez, con un crecimiento prácticamente nulo en los últimos años y una disminución significativa en el consumo per cápita de tortillas. Esta situación, combinada con las barreras de entrada elevadas y los altos costos de cambio de los IMYT, ha resultado en una posición incontestable en los MERCADOS RELEVANTES como consecuencia de la estrategia de GRUMA.

Asimismo, del análisis de la AUTORIDAD INVESTIGADORA se observa que la entrada de nuevos competidores tiene un impacto marginal en los precios de los MERCADOS RELEVANTES. Mientras que GRUMA experimenta la menor reducción en sus precios ante la entrada de un nuevo competidor, sus competidores más pequeños incurren en reducciones más significativas.

Por último, la AUTORIDAD INVESTIGADORA considera que existen estrategias implementadas por GRUMA que forman parte integral de la barrera estructural identificada previamente, que blindan su posición y su relación comercial con los IMYT, como la entrega de maquinaria y equipo en comodato o arrendamiento a los IMYT, financiamiento, promociones y artículos de proveedor que crean altos costos de cambio que afectan la capacidad de otras HARINERAS para crecer. Dichas estrategias, emprendidas como resultado del alto poder de GRUMA, contribuyen a la falta de condiciones de competencia en los MERCADOS RELEVANTES.

En conclusión, la AUTORIDAD INVESTIGADORA considera que la alta concentración horizontal que ha permanecido a lo largo de los años, con GRUMA manteniendo una posición dominante en todos los MERCADOS RELEVANTES, apoyada por estrategias comerciales que derivan de esta estructura, constituye una barrera estructural que impide una competencia efectiva en los MERCADOS RELEVANTES.

Por ello, se ordenan las siguientes medidas correctivas:

Medida Correctiva Uno. Se ordena la desincorporación de los activos de GRUMA¹⁰ consistentes en **una planta** de producción de harina de maíz nixtamalizada en cada uno de los siguientes MERCADOS RELEVANTES: MRG-01, MRG-02, MRG-03, MRG-04 y MRG-07, bajo el alcance y términos especificados en la sección 5.5 del DICTAMEN PRELIMINAR. El análisis que realizó la AUTORIDAD INVESTIGADORA para la determinación de las plantas a desincorporar se presenta en la sección 5.6.5 del DICTAMEN PRELIMINAR.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente cronograma de implementación:

Actividades de la Medida Correctiva Uno	Plazo de implementación	Seguimiento de la medida
Nombramiento del Auditor Independiente	Se ordena a GRUMA que nombre al Auditor Independiente en un plazo de tres meses, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución que emita el Pleno de esta COMISIÓN.	El Auditor Independiente deberá reportar mensualmente a la COMISIÓN sobre el desarrollo del plan de desincorporación hasta que se realice la desinversión en su totalidad.

¹⁰ Gruma, S.A.B. de C.V., como controlador último del GIE GRUMA, así como sus subsidiarias directas e indirectas, deberán implementar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas correctivas señaladas. Las subsidiarias directas e indirectas de Gruma, S.A.B. de C.V. y que resultarían obligadas con esta medida son, al menos, las siguientes: Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V.; Molinos Azteca, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Chiapas, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Chalco, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Veracruz, S.A. de C.V.; Harinera de Maíz de Jalisco, S.A. de C.V.; Harinera de Maíz de Mexicali, S.A. de C.V.; Harinera de Veracruz, S.A. de C.V.; Harinera de Yucatán, S.A. de C.V.; Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V. y Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V.

Actividades de la Medida Correctiva Uno	Plazo de implementación	Seguimiento de la medida
Presentación del Plan de Desinversión detallado	Se ordena a GRUMA que presente este plan en el plazo de seis meses, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución que emita el Pleno de esta COMISIÓN.	El Plan de Desinversión deberá contar con el visto bueno del Auditor Independiente. GRUMA deberá presentar informes mensuales sobre el avance en la elaboración del plan de desinversión.
Inicio del proceso de venta de las plantas seleccionadas	Se ordena a GRUMA que inicie este proceso inmediatamente después de la aprobación del Plan de Desinversión por parte del Pleno de la COMISIÓN.	GRUMA deberá presentar informes mensuales sobre el avance del proceso de venta, incluyendo las negociaciones en curso.
Conclusión de la venta de las plantas seleccionadas	Se ordena a GRUMA que concluya la venta de las plantas en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución que emita el Pleno de esta COMISIÓN. Este plazo podrá prorrogarse en casos debidamente justificados ante la COMISIÓN.	GRUMA deberá presentar declaraciones bajo protesta de decir verdad cada treinta días calendario sobre el cumplimiento y las formas de cumplimiento de la desinversión.
Presentación de un informe de cumplimiento elaborado por un Auditor Independiente	Se ordena a GRUMA que presente este informe en el plazo de un mes, contado a partir de la conclusión de la venta de todas las plantas seleccionadas.	La COMISIÓN revisará el informe y podrá solicitar información adicional o aclaraciones si lo considera necesario.

Medida Correctiva Dos. A fin de promover la contestabilidad en el mercado, reducir los altos costos de cambio y dar viabilidad a los negocios transferidos, se ordena a GRUMA¹¹ la eliminación de varias de sus estrategias comerciales que dificultan la migración de clientes, en específico: compromisos de compra mínima, compromisos de compra exclusiva, la desvinculación del pago de deudas a cambio de la compra de harina, la prohibición de cláusulas de inspección y la implementación de mecanismos de transparencia y supervisión regulatoria, en cualquiera de los contratos con clientes IMyT, incluyendo contratos de arrendamiento, comodato y políticas de descuentos, según lo detallado en las secciones 5.6.6, 5.6.7 y 5.6.8 del DICTAMEN PRELIMINAR.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente cronograma de implementación:

Actividades de la Medida correctiva dos	Plazo de implementación	Seguimiento de la medida
Presentación de un formato estándar de <i>adendum</i> a los acuerdos verbales o escritos entre GRUMA y los IMyT, por los cuales GRUMA les otorgue un tipo de apoyo (maquinaria o financiamiento), conforme a las modificaciones señaladas.	Se ordena a GRUMA que implemente las actividades relacionadas con la Medida Correctiva Dos en el plazo de tres meses, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución que emita el Pleno de esta COMISIÓN, en el EXPEDIENTE.	Durante la revisión de los formatos estándar del <i>adendum</i> y contratos, GRUMA deberá coadyuvar con el Pleno de la COMISIÓN en lo que este le solicite.
Presentación de un formato estándar de los contratos, conforme a las modificaciones señaladas.		

¹¹ Gruma, S.A.B. de C.V., como controlador último del GIE GRUMA, así como sus subsidiarias directas e indirectas, deberán implementar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas correctivas señaladas. Las subsidiarias directas e indirectas de Gruma, S.A.B. de C.V. y que resultarían obligadas con esta medida son, al menos, las siguientes: Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V.; Molinos Azteca, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Chiapas, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Chalco, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Veracruz, S.A. de C.V.; Harinera de Maíz de Jalisco, S.A. de C.V.; Harinera de Maíz de Mexicali, S.A. de C.V.; Harinera de Veracruz, S.A. de C.V.; Harinera de Yucatán, S.A. de C.V.; Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V. y Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V.

Actividades de la Medida correctiva dos	Plazo de implementación	Seguimiento de la medida
Publicación de los formatos de <i>adendum</i> y formatos de contratos en su página de internet https://www.gruma.com/ .	Se ordena a GRUMA implementar esta actividad relacionada con la Medida Correctiva dos en el plazo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el Pleno de esta COMISIÓN haya aprobado los formatos estándar de los contratos, así como de los <i>adendums</i> .	Presentar por el tiempo que determine el Pleno de la COMISIÓN un reporte sobre que los contratos se mantienen visibles en su página de internet, acompañado del testimonio notarial o copia certificada que lo acredite.
Informar a sus clientes IMyT (actuales y potenciales) sobre: las modificaciones a los contratos, los números telefónicos indicados para quejas (tanto de la COMISIÓN como interno), que los contratos se encuentran publicados en su sitio web y que se les pueden entregar impresos los formatos de contratos y <i>adendum</i> .	Se ordena a GRUMA implementar esta actividad relacionada con la Medida Correctiva Dos en el plazo de tres meses, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el Pleno de esta COMISIÓN haya aprobado los formatos estándar de los contratos y <i>adendums</i> .	Cientes IMyT actuales: Presentar un reporte mediante el cual se confirme que la totalidad de sus clientes IMyT sujetos a contratos han sido informados sobre los ajustes a los mismos derivados de la resolución emitida por el Pleno de la COMISIÓN dentro del EXPEDIENTE, así como de los demás aspectos señalados. Adicionalmente, en dicho reporte deberá indicar los medios por los cuales informó a sus clientes IMyT (personalmente, vía telefónica, por correo electrónico, mediante la entrega de circulares impresas, otro -especifique). Potenciales clientes IMyT: Presentar una carta en la que se asuma el compromiso de GRUMA de informar a los potenciales clientes IMyT sobre los ajustes a los contratos derivados de la resolución emitida por el Pleno de la COMISIÓN dentro del EXPEDIENTE, así como de los demás aspectos señalados.
Presentar un reporte a la COMISIÓN de las llamadas recibidas y la atención proporcionada, relacionadas con quejas, dudas o inquietudes de los IMyT sobre los contratos o <i>adendums</i> . (la referencia al número de llamadas deberá hacerse bajo protesta de decir verdad).		La presentación de los reportes será trimestral, por el tiempo que establezca el Pleno de la COMISIÓN.
Presentar un reporte semestral en el cual se señale el número de contratos y <i>adendums</i> celebrados con los IMyT, bajo protesta de decir verdad, que fueron celebrados de conformidad con los formatos aprobados por el Pleno de la COMISIÓN. (la referencia al número de contratos y <i>adendums</i> también deberá hacerse bajo protesta de decir verdad).	Se ordena a GRUMA implementar esta actividad relacionada con la Medida Correctiva dos en el plazo de seis meses, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el Pleno de esta COMISIÓN haya aprobado los formatos estándar de los contratos, así como de los <i>adendums</i> .	La presentación de los reportes será semestral, por el tiempo que establezca el Pleno de la COMISIÓN.

Actividades de la Medida correctiva dos	Plazo de implementación	Seguimiento de la medida
Presentar un reporte por el que informe a sus clientes IMyT, que serán traspasados al Adquirente, que quedan liberados de toda relación contractual con GRUMA, derivado de la resolución emitida por el Pleno de la COMISIÓN dentro del EXPEDIENTE. A dicho reporte deberá acompañar la circular, escrito o formato impreso por el que les informó.	Se ordena a GRUMA que implemente las actividades relacionadas con las Medidas Correctivas Uno y Dos en un plazo de dos meses, contado a partir de la conclusión de la venta de todas las plantas indicadas.	Dentro del reporte que presente deberá indicar qué clientes son abastecidos por qué planta. Así como la leyenda que, bajo protesta de decir verdad, la totalidad de sus clientes IMyT que serán transferidos son los mencionados en el reporte.

Finalmente, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Esta AUTORIDAD INVESTIGADORA concluye que hay elementos para determinar preliminarmente que no existen condiciones de competencia efectiva en los MERCADOS RELEVANTES de producción, comercialización y distribución de harina de maíz blanca y azul a granel dirigida para la elaboración comercial de tortillas de harina de maíz con una dimensión geográfica regional, así como la existencia de una barrera a la competencia y libre concurrencia que genera restricciones al funcionamiento eficiente de dichos mercados, por lo que se proponen medidas correctivas para eliminar la barrera a la competencia identificada en el presente DICTAMEN PRELIMINAR.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a Gruma, S.A.B. de C.V. el presente DICTAMEN PRELIMINAR que propone diversas medidas correctivas para eliminar la barrera a la competencia identificada por esta AUTORIDAD INVESTIGADORA, que genera restricciones al funcionamiento eficiente de los MERCADOS RELEVANTES de producción, comercialización y distribución de harina de maíz blanca y azul a granel dirigida para la elaboración comercial de tortillas de harina de maíz con una dimensión geográfica regional. Lo anterior, en términos de los artículos 94 fracción III, tercer párrafo, de la LFCE; 163 fracción I, y 164, fracción XI, de las DISPOSICIONES.

TERCERO. Notifíquese, mediante publicación en el DOF, el extracto de los datos relevantes del presente DICTAMEN PRELIMINAR, a los AGENTES ECONÓMICOS que pudieran verse afectados por las medidas correctivas propuestas, entre otros, a Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V.; Molinos Azteca, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Chiapas, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Chalco, S.A. de C.V.; Molinos Azteca de Veracruz, S.A. de C.V.; Harinera de Maíz de Jalisco, S.A. de C.V.; Harinera de Maíz de Mexicali, S.A. de C.V.; Harinera de Veracruz, S.A. de C.V.; Harinera de Yucatán, S.A. de C.V.; Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V. y Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V. Asimismo, publíquese la versión pública del presente DICTAMEN PRELIMINAR en el sitio de Internet de la COMISIÓN, para que los AGENTES ECONÓMICOS que demuestren tener interés jurídico en el procedimiento tramitado en el EXPEDIENTE, puedan manifestar lo que a su derecho convenga y ofrezcan los medios de convicción que estimen pertinentes. Lo anterior, en términos de los artículos 94, fracciones III, tercer párrafo, y IV de la LFCE; así como 163, fracción V, de las DISPOSICIONES.

CUARTO. Remítase el EXPEDIENTE a la Secretaría Técnica de la COMISIÓN para que, una vez notificado el presente DICTAMEN PRELIMINAR, tramite el procedimiento establecido en el artículo 94 de la LFCE, de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII del ESTATUTO.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Investigadora, **José Manuel Haro Zepeda.- Rubrica**".

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones informa de la publicación en su portal en el apartado de Transparencia de las Modificaciones a sus Políticas y Bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN SU PORTAL EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DE LAS MODIFICACIONES A SUS POLÍTICAS Y BASES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

CONSIDERANDO

Que el 26 de septiembre de 2024, el Comisionado Presidente en suplencia* del Instituto, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo quinto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracciones III y XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 4, fracción II, 14, fracción IV y 57, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; artículo 1, primer párrafo y 2, fracción XIX de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y artículo Transitorio Sexto del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y ADICIONA LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, publicado en el DOF el 23 de julio de 2024; expidió las modificaciones a las Políticas y Bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones (las políticas y bases), las cuales ordenan, en el segundo párrafo de su artículo Primero Transitorio, que se publique en el Diario Oficial de la Federación un aviso con los datos de identificación de dichas modificaciones a las políticas y bases y la dirección electrónica en la que podrán ser consultadas.

Con base en lo expuesto, con fundamento en los artículos 57, fracción I, 59, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y segundo párrafo del artículo Primero Transitorio de las Políticas y bases, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN SU PORTAL EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DE LAS MODIFICACIONES A SUS POLÍTICAS Y BASES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA

Disposición: Modificaciones a las Políticas y Bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Objeto: Propiciar el oportuno e irrestricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y por los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Fecha de expedición: 26 de septiembre de 2024.

Medio de consulta: Las siguientes ligas electrónicas:

https://www.ift.org.mx/sites/default/files/OPNT/LGTAIP/XXVIII/POBAS_2024.pdf

https://www.dof.gob.mx/2024/IFT/Aviso_DOF_POBAS_IFT.pdf

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

México, Ciudad de México, a 02 de octubre de 2024.- El Titular de la Unidad de Administración, **Óscar Everardo Ibarra Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 557337)

AVISO mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones informa de la publicación en su portal en el apartado de Transparencia del Acuerdo mediante el cual el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Procedimientos y Pautas en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN SU PORTAL EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS PROCEDIMIENTOS Y PAUTAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que el 26 de septiembre de 2024, el Comisionado Presidente en suplencia* del Instituto, con fundamento en los artículos 6o., Apartado A, fracciones I y V, 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, fracción I, de la Ley General de Archivos; 21, 23, fracción III, y Transitorio Cuarto del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2024; 20, fracción XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 14, fracción IV, y 59, fracciones XIV y XVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Comisionado Presidente en suplencia* del Instituto expidió el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS PROCEDIMIENTOS Y PAUTAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (Procedimientos y Pautas), los cuales ordenan en su artículo Primero Transitorio, que se publique en el Diario Oficial de la Federación, un Aviso mediante el cual se informe de la publicación del presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto

Con base en lo expuesto, con fundamento en los artículos 14, fracción IV y 59, fracciones XIV y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y artículo Primero Transitorio de los Procedimientos y Pautas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN SU PORTAL EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS PROCEDIMIENTOS Y PAUTAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Disposición: Procedimientos y Pautas en materia de organización y conservación de archivos del instituto Federal de Telecomunicaciones.

Objeto: Establecer las políticas, directrices, criterios y estándares que permitan la normalización y alineación de la actividad archivística en materia de organización, acceso y consulta, disposición documental y conservación de los expedientes del Instituto.

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024.

Medio de consulta: Las siguientes ligas electrónicas:

https://www.ift.org.mx/sites/default/files/sia/files/acuerdo_procedimientos_y_pautas_completo_26_09_24_0.pdf

https://www.dof.gob.mx/2024/IFT/Aviso_DOI_Procedimientos_Pautas_IFT.pdf

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Ciudad de México, 02 de octubre de 2024.- Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales y Titular del Área Coordinadora de Archivos, **Juan Carlos Jiménez Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 557338)